

Sesion 60.^a extraordinaria en 21 de Enero de 1905

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LAZCANO I PUGA BORNE

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta: 1.^o De dos oficios de la Honorable Cámara de Diputados:—Con el primero remite aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei que prorroga por cinco años los beneficios que la lei número 1248, de 31 de agosto de 1899, concede a la Junta de Beneficencia de Iquique i Pisagua; i con el segundo remite, asimismo, aprobado con modificaciones el proyecto de presupuestos para 1905, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda. 2.^o De un informe de la Comision de Hacienda relativo a la solicitud elevada por la Municipalidad de Cauquenes, en la cual pide que se le autorice para contratar un préstamo para atender al adoquinado de las calles de la poblacion.—El señor Castellon pide preferencia en la presente sesion para el despacho de la solicitud de la Municipalidad de Cauquenes, en que solicita autorizacion para contratar un empréstito.—El señor Rivera (Ministro de Justicia) pide se dé lectura a un telegrama que pasa a la Mesa i que justifica el voto adverso dado ayer por el Senado al ítem relativo a la escuela parroquial de Petorca; protesta, al mismo tiempo, contra algunas palabras dichas en la sesion anterior por el señor Senador de Chiloé.—El señor Montt hace algunas observaciones sobre el recargo de causas en tabla en la Corte de Apelaciones de Talca.—El señor Ballesteros trata el mismo asunto.—El señor Rivera (Ministro de Justicia) hará valer las observaciones de los señores Senadores en la Cámara de Diputados, cuando ésta se ocupe del proyecto relativo a la Corte de Santiago.—Terminados los incidentes, se aprueba la indicacion del señor Castellon.—Se pone en discusion i es aprobado sin debate el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Cauquenes para contratar un empréstito.—Continuó la discusion de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Instruccion Pública i fueron

aprobadas, con escepcion de las siguientes: En la partida 90, «Escuela Normal de Preceptores de Valdivia», fué desechada la supresion del ítem «sueldo del capellan i profesor de religion i de moral»; En la partida 182, «Pensionados en el extranjero», fué desechado el aumento de tres mil seiscientos a seis mil seiscientos sesenta i seis pesos de la pension del profesor del curso de matronas, don Alcibiades Vicencio; Fué igualmente desechada la supresion de las pensiones de los siguientes pensionados: de don Belisario Díaz Ossa, de don Lucas Tapia, de don Ernesto Concha, de don Ernesto Molina, de la señora Teresa Chasse, de don Enrique González Cortes, de don Pedro Rezzka i de don Alberto Valenzuela Llanos.—Se suspendió la sesion.—A segunda hora se pone en discusion el proyecto de gastos para el Ministerio de Hacienda tal como ha sido aprobado por la otra Cámara.—Se aprueban las modificaciones introducidas en las partidas siguientes: 1.^a «Secretaría de Hacienda»; 2.^a «Tribunal de Cuentas»; 3.^a «Direccion de Contabilidad»; 4.^a «Casa de Moneda»; 5.^a «Direccion del Tesoro»; 6.^a «Tesorería Fiscal de Santiago»; 7.^a «Tesorería Fiscal de Valparaiso»; 8.^a «Tesorerías Fiscales»; 9.^a «Superintendencia de Aduanas»; 10.^a «Seccion de Estadística»; 11 «Cuerpo de Vistas»; 12 «Resguardos de fronteras»; 13 «Aduana de Arica»; 14 «Aduana de Pisagua»; 15 «Aduana de Iquique»; 16 «Aduana de Tocopilla»; 17 «Aduana de Antofagasta»; 18 «Aduana de Taltal»; 20 «Aduana de Carrizal Bajo»; 21 «Aduana de Coquimbo»; 22 «Aduana de Valparaiso»; 23 «Aduana de Talcahuano»; 25 «Aduana de Valdivia»; 26 «Aduana de Puerto Montt»; 27 «Aduana de Ancud»; 28 «Administracion del Impuesto sobre Alcoholes»; 29 «Crédito Público»; 30 «Jubilados»; 32 «Pension a los estinguidos gremios de jornaleros»; i 33 «Defensa Fiscal». — Se pone en discusion la partida 35, «Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras». — Se acepta la partida en la parte no observada.— Se vota el sueldo del Delegado Fiscal de Sa-

litreras e Inspector Jeneral de Guaneras i se desecha la forma acordada por la otra Cámara.—Se aprueba la partida 36, «Oficina encargada de la provision de útiles de escritorio».—Se pone en discusion la partida 37, «Obras Públicas». — Se la aprueba, escepto la parte relativa a iniciar con cincuenta mil pesos el muelle de Buchupureo. — Esta modificacion es desechada. — Se aprueban las modificaciones en la partida 38, «Gastos variables jenerales». — Idem en las partidas 40, «Tesorería Fiscal», 41, «Gastos variables jenerales», sobre la cual da algunos detalles al señor Ministro de Hacienda.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel E.	Tocornal, José
Bannen, Pedro	Varela, Federico
Blanco, Ventura	Vial, Alejandro
Castellon, Juan	Vicuña, Claudio
Errázuriz U., Rafael	i los señores Ministros
Letelier Silva, Pedro	del Interior, de Indus-
Matte, Ricardo	tria i Obras Públicas,
Montt, Pedro	de Justicia e Instruc-
Reyes, Vicente	cion Pública i de Ha-
Rozas, Ramon Ricardo	cienda.
Sanfuentes, Juan Luis	

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«SESION 59.^a EXTRAORDINARIA DEL 20 DE ENERO DE 1905

Asistieron los señores Lazcano, Ballesteros, Bannen, Blanco, Castellon, Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas), Errázuriz Urmeneta, La Torre, Letelier, Mac Iver, Matte, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Tocornal, Varela, Vial, Vicuña, i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

se dió cuenta de los siguientes negocios:

De un oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlo por estimarlo ilegal, del supremo decreto número 1229, seccion 1.^a, de 19 de diciembre último, expedido por el Ministerio de Guerra, que dispone que la Tesorería Fiscal de Tacna deje en la cuenta de «sueldos i gastos por

pagar» la suma de cuatro mil setecientos cuarenta i ocho pesos cincuenta i ocho centavos, saldo de la de veintiocho mil pesos que por decreto número 543, seccion 1.^a, de 11 de mayo último, se ordenó a dicha Tesorería poner a disposicion del Comandante Jeneral de Armas de Tacna para la construccion del departamento para oficinas i habitaciones para oficiales en el cuartel que ocupaba el batallon Rancagua.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

2.^o De una nota del pro-Secretario i Tesorero de esta Cámara, don Fernando De Vic-Tupper, con la que presenta la cuenta documentada de las entradas i gastos ocurridos en la Secretaría durante el segundo semestre de 1904.

Pasó a la Comision de Policía Interior.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro de Justicia manifestó la conveniencia de que el Senado despachara el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que determina las gratificaciones de que deben gozar, a mas de su sueldo fijo, los jueces letrados de Tacna, Tarapacá, Antofagasta, Arica, Pisagua, Tocopilla i Taltal, i los promotores fiscales de Tacna, Antofagasta, Arica, Pisagua, Tocopilla i Taltal.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidió que en la primera hora de la sesion de mañana se discutiera el proyecto de lei que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para invertir diversas cantidades en el pago de obras ejecutadas en los ferrocarriles de Serena a Rivadavia, Alcones a Pichile-

Loncoche.

El señor Ministro de Hacienda hizo indicacion para que el Senado se ocupara en la sesion actual del proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que declara de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal que sean necesarios para la construccion del ferrocarril de Mejillones a un punto de la línea de Antofagasta a Bolivia, situado entre los kilómetros 35

i 60 a que se refiere el decreto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, de fecha 11 de octubre último.

El señor Mac Iver hizo algunas observaciones con motivo de las anteriores indicaciones de preferencia, i dijo que estimaba conveniente que los negocios a que ellas se refieren, se dejaran para despues de despachado el proyecto de lei de presupuestos para el año actual.

Los señores Ministros de Industria i Obras Públicas i de Hacienda espresaron que aceptaban la idea insinuada por el señor Mac Iver.

El señor Tocornal recomendó a los señores Senadores miembros de la Comision de Gobierno se sirvieran despachar su informe acerca de la solicitud en que la Municipalidad de Valparaiso pide la autorizacion necesaria para contratar un empréstito con el objeto de pagar los terrenos espropiados, en conformidad a la lei de trasformacion de esa ciudad.

Terminados los incidentes, continuó la discusion, pendiente en la sesion anterior, de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en la partida 64, «Asignaciones varias», del proyecto de presupuestos del Ministerio de Instruccion Pública para el año 1905.

El señor Tocornal hizo algunas observaciones con motivo del ítem, que quedó pendiente en la sesion anterior, relativo a las escuelas de los Hermanos Cristianos de Limache, i dió lectura a una carta, dirigida a Su Señoría i al honorable señor Blanco, por el visitador i pro-visitador de dicha Congregacion, en la que manifiestan el deseo de que se eliminen los ítem referentes a las escuelas que sostiene esa Congregacion miéntras no se falle el proceso pendiente, i presente su informe la Comision nombrada por el Gobierno con fecha 11 del actual.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Bannen i Vicuña, habiendo pedido el señor Bannen que se consultara a la Sala en votacion nominal acerca del ítem de que se trataba.

Consultada, en seguida, la Sala respecto de si aprobaba la supresion del ítem 1,296, «A la Escuela de los Hermanos

Cristianos de Limache», resultó la afirmativa por la unanimidad de veintiun votos.

Votaron afirmativamente los señores: Ballesteros, Bannen, Blanco, Castellon, Charme, Errázuriz Urmeneta, Latorre, Letelier, Mac Iver, Matte, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Saavedra, Tocornal, Varela Vial, Vicuña, Walker Martínez i Presidente.

Consultada la Sala acerca de si aprobaba la supresion del ítem 1,303, «A los padres recoletos franciscanos de Santiago, para una escuela, debiendo mantener una clase de taquigrafía», resultaron once votos por la afirmativa i once por la negativa.

Con el asentimiento unánime de la Sala, no se repitió la votacion, i se dió por desecheda, en empate, la referida supresion.

Por trece votos contra nueve fué, en seguida, aprobada la reduccion de tres mil a dos mil quinientos pesos del mismo ítem 1,303, a los recoletos franciscanos de Santiago.

Asimismo fué aprobada por trece votos contra nueve la supresion del ítem 1,305 «A las escuelas de hombres i mujeres de la parroquia de San Miguel, de Santiago».

Consultada la Sala, en votacion nominal, pedida por el señor Bannen acerca de si aprobaba la supresion del ítem 1,306 «A la Sociedad de escuelas católicas de Santo Tomas de Aquino», resultaron once votos por la afirmativa i diez por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores: Ballesteros, Bannen, Castellon, Charme, Latorre, Letelier, Mac Iver, Reyes, Sanfuentes, Varela i Vicuña.

Votaron por la negativa los señores: Blanco, Errázuriz Urmeneta, Matte, Montt, Rozas, Saavedra, Tocornal, Vial, Walker Martínez i Presidente.

Consultada la Sala respecto de si aprobaba la supresion del ítem 1,308, «A la Escuela de San Rafael de Santiago», resultaron once votos por la afirmativa i once por la negativa.

Con el asentimiento unánime de la Sala no se repitió la votacion, i se dió por

desechada, en empate, la referida supresion.

Por doce votos contra nueve, absteniéndose de votar el señor Ballesteros, fué, en seguida, aprobada la reduccion de tres mil a mil pesos del ítem 1,308, «A la Escuela de San Rafael de Santiago».

Por doce votos contra diez fué desechada la supresion del ítem 1,309, «Al centro Cristiano de Santiago para el sostenimiento de escuelas».

La reduccion del mismo ítem 1,309, de seis mil a cuatro mil pesos, fué aprobada por trece votos contra nueve.

Consultada la Sala, en votacion nominal, pedida por el señor Bannen, respecto de si aprobaba la supresion del ítem 1,310, «A la Escuela de Zambrano de los hermanos de las Escuelas Cristianas», resultaron trece votos por la afirmativa i nueve por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores: Ballesteros, Bannen, Castellon, Charme, Latorre, Letelier, Mac Iver, Puga Borne, Reyes, Sanfuentes, Varela, Vicuña i Presidente.

Votaron por la negativa los señores: Blanco, Errázuriz Urmeneta, Matte, Montt, Rozas, Saavedra, Tocornal, Vial i Walker Martínez.

Por trece votos contra nueve fué desechada la supresion del ítem 1,331, «A la Escuela de Niñas La Esperanza, situada en la calle Esperanza, barrio de Yungai, en Santiago».

La reduccion del mismo ítem 1,331 de siete mil a dos mil cuatrocientos pesos, fué aprobada por trece votos contra nueve.

Por diecinueve votos contra tres fué desechada la supresion del ítem 1,336, «A la escuela-asilo que sostienen las monjas de caridad de Colina».

La reduccion de tres mil a mil quinientos pesos del mismo ítem 1,336, fué igualmente desechada por dieciocho votos contra cuatro.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora el señor Montt propuso que se votaran en conjunto todos los ítem del proyecto del Gobierno, que han sido desechados por la Honorable Cámara de

Diputados, con escepcion de aquellos que algun señor Senador pida se voten por separado.

El señor Mac Iver dijo que aceptaba el procedimiento indicado por el honorable Senador de Cautin.

Despues de algunas observaciones del señor Bannen, se acordó continuar observando, por el momento, el mismo procedimiento de primera hora.

Consultada la Sala acerca de si aprobaba la supresion del ítem 1,357, «A la escuela-taller de los padres escolapios de Concepcion», fué desechada por once votos contra diez.

La reduccion del mismo ítem 1,357 de tres mil seiscientos a dos mil doscientos pesos, fué aprobada por doce votos contra nueve.

Por once votos contra diez fué desechada la supresion del ítem 1,367, «A la escuela que sostienen los padres franciscanos de Traiguén».

La reduccion del mismo ítem 1,367, de mil doscientos a seiscientos pesos, fué aprobada por doce votos contra nueve.

Por once votos contra diez fué desechada la reduccion de tres mil a dos mil pesos del ítem 1,366, «A las escuelas de indígenas de Villarrica».

Consultada la Sala acerca de si aceptaba la reduccion de seis mil a cuatro mil pesos i la modificacion de la glosa en el ítem 1,369, «A las escuelas de indígenas dirigidas por el padre Anselmo, en la poblacion «Las Casas», del departamento de Temuco», resultaron once votos por la afirmativa i once por la negativa.

Repetida la votacion, dió el mismo resultado.

En consecuencia, quedaron desechadas las referidas modificaciones en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interior de Sala.

Por catorce votos contra ocho fué desechada la supresion del ítem 1,384, «A los padres franciscanos de Castro, para una escuela».

La reduccion del mismo ítem 1,384, de mil ochocientos a mil doscientos pesos, fué aprobada por trece votos contra nueve.

El señor Mac Iver propuso, en seguida, que se votaran en conjunto todos los ítem acordados por el Senado, a propuesta de la Comision Mista, que han sido desechados por la Honorable Cámara de Diputados, relativos a escuelas parroquiales.

Así se acordó

En consecuencia, se consultó en primer lugar a la Sala acerca de si aprobaba la supresion de los ítem relativos a las escuelas parroquiales de Negreiros, Huara i Pisagua, i resultó la afirmativa por trece votos contra nueve.

Asimismo fué aprobada por trece votos contra nueve la supresion de los ítem relativos a las escuelas parroquiales de Coltauco, Rengo i Pitrufquen.

Igualmente fué aprobada por trece votos contra nueve la supresion de todos los demas ítem acordados por el Senado a propuesta de la Comision Mista, que han sido desechados por la Honorable Cámara de Diputados, con escepcion de aquellos acerca de los que se ha pronunciado la Sala, i de los que en seguida se espresan para los cuales se pidió votacion separada respecto de cada uno de ellos.

Consultada la Sala acerca de si aprobaba la supresion del ítem de dos mil pesos a la escuela nocturna de los Doce Apóstoles, resultaron once votos por la afirmativa i once por la negativa.

Repetida la votacion dió el mismo resultado, quedando, en consecuencia, desechada la referida supresion.

Por catorce votos contra ocho fué desechada la supresion del ítem de quince mil pesos, subvencion al patronato de Santa Filomena, por una sola vez.

Asimismo fueron sucesivamente desechadas, por catorce votos contra ocho, la supresion de los siguiente ítem:

A la escuela de Nuestra Señora de Lourdes, dirigida por las madres de San José de Cluny, ubicada en la calle de San Pablo;

A la escuela del patronato de Santa Teresa; i

A la escuela del Asilo de Santa Rosa, ubicada en la calle de Castro.

Por trece votos contra nueve, fué apro-

bada la supresion del ítem de dos mil pesos, al asilo i escuelas de niñas huérfanas de la Misericordia, ubicada en la calle de San Diego i dirigido por doña Carmen Pérez.

Consultada la Sala acerca de si aprobaba la supresion del ítem de ocho mil pesos a la Institucion Manuel José Irarrázaval, por una vez, resultaron once votos por la afirmativa i once por la negativa.

Repetida la votacion, dió el mismo resultado, quedando, en consecuencia, desechada la referida supresion.

Consultada la Sala acerca de si aprobaba la supresion del ítem de dos mil cuatrocientos pesos a la Escuela Santiago, resultaron once votos por la afirmativa i once por la negativa.

Repetida la votacion, dió el mismo resultado, quedando, en consecuencia, desechada dicha supresion.

Por trece votos contra nueve fué aprobada la supresion del ítem de mil doscientos pesos, a la escuela Rosa Cifuentes, parroquia de la Asuncion.

Asimismo fueron aprobadas, por trece votos contra nueve, las supresiones del ítem de dos mil pesos, a la escuela i patronato de San Isidro, i seis mil pesos a la escuela de niños de Maipú, situada en el barrio de Yungai, de Santiago.

Consultada la Sala acerca de si aprobaba la supresion del ítem de veinticinco mil pesos para ayudar a la construccion del edificio para la Escuela Técnica Industrial de Talleres Mapocho, una vez que la Sociedad tenga personería jurídica, resultaron once votos por la afirmativa i once por la negativa.

Repetida la votacion dió el mismo resultado, quedando, en consecuencia, desechada la supresion.

Consultada la Sala acerca de si aprobaba la supresion del ítem de cinco mil pesos para ayudar a la construccion de la escuela-taller de la Sociedad de Artesanos «La Union» de Santiago, resultaron once votos por la afirmativa i once por la negativa.

Repetida la votacion dió el mismo resultado, quedando, en consecuencia, desechada la referida supresion.

Por doce votos contra diez fué desechada la supresion del ítem de mil doscientos pesos «A la escuela-taller parroquial de Chillan».

Por trece votos contra nueve fué desechada la supresion del ítem de cinco mil pesos «Al Instituto comercial de Valdivia».

I por doce votos contra diez fueron desechadas las supresiones del ítem de dos mil pesos a la escuela que sostienen en San Carlos las monjas de San José, i de dos mil pesos a la Escuela de Rejis de Santiago.

En seguida se procedió a consultar a la Sala acerca de si aprobaba la supresion de los ítem del proyecto de Gobierno, que han sido desechados por la Honorable Cámara de Diputados, con escepcion de aquellos respecto de los cuales ya se ha pronunciado la Sala, i de los que se expresan mas adelante, que se pidió se votaran separadamente cada uno de ellos.

Resultaron once votos por la afirmativa i once por la negativa.

Con el asentimiento unánime de la Sala, no se repitió la votacion i se dió por desechada, en empate, la supresion de los referidos ítem.

Procedióse, en seguida, a votar los ítem para los cuales se ha pedido votacion especial i se obtuvo el siguiente resultado:

Por quince votos contra siete fué aprobada la supresion del ítem de seiscientos pesos a la Escuela Parroquial de Petorca.

Asimismo fué aprobada por trece votos contra nueve la supresion de ítem de tres mil pesos «A la Sociedad Católica de Instruccion Primaria de Valparaiso».

Consultada la Sala acerca de si aprobaba la supresion del ítem de seis mil pesos «A los Padres Salesianos de Valparaiso, para casa de talleres», resultaron once votos por la afirmativa i once por la negativa.

Repetida la votacion, dió el mismo resultado, quedando, en consecuencia, desechada la espresada supresion.

Por trece votos contra nueve fué desechada la supresion del ítem de cinco mil pesos «A la Escuela de la Sociedad Santa Filomena de Santiago».

Por catorce votos contra ocho fué aprobada la supresion del ítem de mil quinientos pesos «Para la instalacion de talleres en la Escuela del Monseñor Eyzaguirre, situada en la calle de San Isidro número 562, en Santiago».

Con el asentimiento unánime de la Sala, se dió por aprobada la supresion del ítem de mil doscientos pesos «A la Escuela Juan B. Lasalle, ubicada en el barrio de la Providencia».

Por doce votos contra nueve, absteniéndose de votar el señor Charme, fué desechada la supresion del ítem de dos mil quinientos pesos «A la escuela de Santa Filomena que dirige en San Fernando el presbítero don Agustin Montauban».

Consultada la Sala acerca de si aprobaba la supresion del ítem de mil pesos «A la escuela nocturna que sostiene el cura de Malloa, don Manuel Bilbao», resultaron once votos por la afirmativa i once por la negativa.

Repetida la votacion, dió el mismo resultado, quedando en consecuencia, desechada esa supresion.

Por trece votos contra nueve fueron aprobadas las supresiones de los ítem de mil pesos, «A la escuela parroquial de Talca», i de mil pesos «Asignacion a las escuelas que dirige en Talca don Manuel Larrain, etc.»

Por doce votos contra diez fueron, sucesivamente, desechadas las supresiones de los siguientes ítem:

«A la escuela del Buen Pastor de Cauquenes», mil pesos; «A la escuela-taller que sostienen las monjas del Buen Pastor de Chillan», tres mil quinientos pesos; «A la escuela que sostiene en los Angeles el monasterio del Buen Pastor», dos mil pesos.

Por catorce votos contra ocho fué aprobada la supresion del ítem de dos mil pesos «Al Colejio de la Inmaculada Concepcion de Valdivia», por una sola vez, para pagar el terreno adquirido para ensanche del establecimiento.

Por último, por trece votos contra nueve fué aprobada la supresion del ítem

de ochocientos pesos «A la escuela parroquial de Lemui».

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion».

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 19 de enero de 1905. El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que prorroga por cinco años los beneficios que la lei número 1,248, de 31 de agosto de 1899, concede a la Junta de Beneficencia de Iquique i Pisagua, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Prorrógase por cinco años los beneficios que la lei número 1,248, de 31 de agosto de 1899, concede a las Juntas de Beneficencia de Iquique i Pisagua.

Iguales beneficios corresponderán tambien por cinco años a la Junta de Beneficencia de Antofagasta por los cánones de terrenos fiscales arrendados en esa provincia, con las limitaciones i obligaciones que establece la lei citada i debiendo deducirse un diez por ciento para el Hospital de Tocopilla i otro diez por ciento para el de Taltal».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 148, de fecha 6 de setiembre del año próximo pasado, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

Quedó para tabla.

b) «Santiago, 19 de enero de 1905. — El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1905, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, con las modificaciones que a continuacion se espresan:

En la partida 1.ª, «Secretaría de Hacienda», se han reemplazado los ítem 9, 10 i 11, que consultan los sueldos de un portero primero, un portero segundo i un mensajero de a caballo, por las siguientes:

Item ..	Portero primero.....	\$ 600
" ..	Dos porteros segundos, con quinientos pesos anuales cada uno.....	1,000

En la partida 2.ª, «Tribunal de Cuentas», se han elevado:

De trescientos sesenta a seiscientos pesos el ítem 32, «Un portero primero»; i

De trescientos a quinientos pesos los ítem 33, «Un portero segundo», i 56, «Un portero».

Se ha modificado el ítem 42 en los términos siguientes:

Item 42	Dos porteros segundos, con quinientos pesos cada uno.....	\$ 1,000
---------	---	----------

En la partida 3.ª, «Direccion de Contabilidad», se han elevado:

De trescientos sesenta a seiscientos pesos el ítem 68 «Portero»; i

De cuatrocientos ochenta a quinientos pesos el sueldo anual de cada uno de los dos porteros auxiliares que figuran en el ítem 77.

Se ha modificado el ítem 80, en la siguiente forma:

Item 80	Impresion de la cuenta jeneral de entradas i gastos de la República, de los proyectos i de la lei de presupuestos.....	\$ 20,000
---------	--	-----------

En la partida 4.ª, «Casa de Moneda», se han elevado:

De trescientos a seiscientos pesos el ítem 89, «Portero»; i

De trescientos a quinientos pesos el ítem 92, «Portero»; i

De mil setecientos a tres mil pesos el ítem 105, «Para gratificar al empleado encargado del cobro de intereses de los bonos hipotecarios, depositados en la Casa de Moneda. L. P. 1890-98».

Se ha agregado despues del ítem 114 el siguiente:

Item ..	Para reemplazar por hornos a gas los actuales de recocidos en el fieltro de la Casa de Moneda i reconstruir la chimenea de los hornos de fundicion en la misma Casa.....	\$ 15,000
---------	--	-----------

En la partida 5.^a, «Dirección del Tesoro», se ha elevado de trescientos sesenta a seiscientos pesos el ítem 122, «Portero»; i

Se ha modificado el ítem 130 en la siguiente forma:

Item 130 Dos porteros auxiliares, con quinientos pesos anuales cada uno..... \$ 1,000

En la partida 6.^a, «Tesorería Fiscal de Santiago», se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item .. Arriendo de casa para el tesorero..... \$ 2,500

En la partida 7.^a, «Tesorería Fiscal de Valparaíso», se ha elevado de setecientos veinte a mil doscientos pesos el sueldo de cada uno de los dos oficiales auxiliares que consulta el ítem 175, quedando, en consecuencia, dicho ítem en la forma siguiente:

Item 175 Dos oficiales auxiliares, con mil doscientos pesos anuales cada uno..... \$ 2,400

En la partida 8.^a, «Tesorerías fiscales», se ha modificado el ítem 273, que consulta dos auxiliares para la Tesorería de Talca en los términos siguientes:

Item 273 Tres auxiliares, con seiscientos pesos anuales cada uno..... \$ 1,800

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Después del ítem 205:

Item .. Tesorero fiscal de Santa Cruz Lei número 1,663, de 30 de julio de 1904... \$ 1,500

Gastos variables

Empleados auxiliares i arriendo de locales:

Tesorería de Illapel

Después del ítem 250:

Item .. Sueldo de un auxiliar..... \$ 600

Tesorería de Los Andes

Después del ítem 256:

Item .. Auxiliar..... \$ 600

Tesorería de Limache

Después del ítem 259:

Item .. Auxiliar..... \$ 600

Tesorería de Caupolican

Después del ítem 267:

Item .. Auxiliar..... \$ 600

Tesorería de Cauquenes

Después del ítem 280:

Item .. Auxiliar..... \$ 600

Tesorería de San Carlos

Después del ítem 287:

Item .. Auxiliar..... \$ 600

Tesorería de Concepcion

Antes del ítem 289:

Item .. Un contador..... \$ 1,800

Tesorería de Carelmapu

Después del ítem 314:

Item .. Auxiliar..... 600

Se ha reemplazado el ítem 290 por el siguiente:

Item 290 Tres auxiliares, con mil doscientos pesos anuales cada uno..... \$ 3,600

Se ha elevado de doscientos cuarenta a trescientos pesos el ítem 255, «Para arriendo de oficina de la Tesorería de Putaendo».

En la partida 9.^a, «Superintendencia de Aduanas», se ha eliminado el ítem 323, que consulta los sueldos de tres inspectores de resguardos de cordillera.

En la partida 10, «Sección de Estadística», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Después del ítem 355:

Item .. Sueldo de dos oficiales auxiliares del estadístico de Punta Arenas, con mil doscientos pesos anuales cada uno..... \$ 2,400

Después del ítem 356:

Item .. Sueldo de un archivero... \$ 2,500

En la partida 11, «Cuerpo de Vistas», se ha agregado el siguiente ítem nuevo, después del ítem 359:

Item .. Inspector de vistas..... \$ 5,500

Se ha modificado el ítem 360 como sigue:

Item 360 Siete vistas primeros, con cinco mil pesos anuales cada uno.... \$ 35,000

En la partida 12, «Resguardos de Fronteras», se han modificado los ítem 385 i 387 en la siguiente forma:

Item 385 Para adquisicion de terrenos i construccion de edificios i galpones para oficinas..... \$ 30,000
 " .. Para pago de viáticos del jefe e inspectores de los resguardos de fronteras..... 5,000

Se ha elevado de tres mil a once mil pesos el ítem 386, «Para arriendo de oficinas de los resguardos, mientras se terminan las construcciones; i

Se han agregado los siguientes ítem nuevos: Antes del ítem 385 i bajo el epígrafe de *Resguardo de las Leñas, Manso, Puelo i Fualafu* —Decreto de 5 de octubre de 1904.

Item .. Un teniente primero.... \$ 3,000
 " .. Un teniente segundo.... 2,400
 " .. Un teniente tercero..... 2,000
 " .. Un teniente cuarto..... 1,800
 " .. Cuatro guardas primeros, con mil cuatrocientos pesos anuales cada uno. 5,600
 " .. Cuatro guardas segundos, con mil doscientos pesos anuales cada uno.. 4,800
 " .. Cuatro guardianes primeros, con mil doscientos pesos anuales cada uno..... 4,800
 " .. Doce guardianes segundos, con setecientos veinte pesos anuales cada uno..... 8,600

Despues del ítem 783:

Item .. Para pagar la gratificacion aduanera a los empleados de los Resguardos de Fronteras, segun la lei número 1,642, de 20 de enero de 1904... \$ 85,000
 " .. Para adquisicion de muebles para los resguardos. 1,700
 " .. Para gastos de oficina... 1 000
 " .. Para mantenimiento de caballos para los empleados del Resguardo de Sama..... 400
 " .. Para adquisicion de cajas de fierro para los resguardos..... 1,000

En la partida 13, «Aduana de Arica», se ha agregado a continuacion del ítem 406 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para gastos de oficina.. \$ 80

En la partida 14, «Aduana de Pisagua», se ha agregado despues del ítem 430 el siguiente:

Item .. Para gastos de oficina... \$ 100

En la partida 15, «Aduana de Iquique», se han agregado, a continuacion del ítem 478, los siguientes ítem nuevos:

Item .. Para pagar el servicio de desagüe..... \$ 96
 " .. Asignacion al cajero para pérdidas de caja..... 600

En la partida 16, «Aduana de Tocopilla» se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem

Item .. Un guarda primero..... \$ 2,000
 " .. Un guarda segundo..... 1,700

En la partida 17, «Aduana de Antofagasta», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 534:

Item .. Cinco pesadores auxiliares, con tres mil pesos anuales cada uno..... \$ 15,000

Despues del ítem 532:

TENENCIA DE ADUANA DE MEJILLONES

(Decreto de 27 de octubre de 1904).

Item .. Un teniente administrador..... \$ 3,600
 " .. Un guarda primero pesador..... 3,000
 " .. Un pesador segundo.... 2,400
 " .. Cuatro marineros, con seiscientos cincuenta pesos anuales cada uno. 2,600

Despues del ítem 546:

Item .. Para gastos de oficina... \$ 100

En la partida 18, «Aduana de Taltal», se han agregado a continuacion del ítem 566 los siguientes ítem nuevos:

Item .. Para gratificar a los jefes de las aduanas i tenencias de aduanas de Taltal al norte, a razon del treinta por ciento sobre sus sueldos..... \$ 14,040
 " .. Para gastos de oficina... 100
 " .. Para adquisicion de una lancha a vapor..... 20,000

En la partida 20, «Aduana de Carrizal Bajo», se ha agregado, a continuacion del ítem 601, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para gastos de oficina... \$ 50

En la partida 21, «Aduana de Coquimbo», se ha elevado de ciento veinte a trescientos pesos el monto del ítem 633, «Para arriendo de casa de la Tenencia de Aduana de Puerto Oscuro».

En la partida 22 «Aduana de Valparaíso», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Antes del ítem 768

TENENCIA DE ADUANA DE QUINTERO

(Decreto de 27 de octubre de 1904)

Item .. Un teniente administrador.	\$ 1,300
" .. Un guarda interventor....	1,100
" .. Un marinero primero.....	540
" .. Dos marineros segundos, con cuatrocientos cincuenta pesos anuales cada uno..	900

Después del ítem 838:

TENENCIA DE ADUANA DE LLICO

Item .. Para arriendo de local....	\$ 360
------------------------------------	--------

En la partida 23, «Aduana de Talcahuano», se ha elevado de doscientos a seiscientos pesos el monto del ítem 875, que consulta asignación al cajero de la Aduana de Talcahuano para pérdidas de caja; i

Se han agregado, después del ítem 873, los siguientes ítem nuevos:

RESGUARDO DE VILLARRICA

Item .. Guarda.....	\$ 720
" .. Dos marineros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno.....	720
" .. Arriendo de casa.....	360

En la partida 25, «Aduana de Valdivia», se ha agregado a continuación del ítem 955 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para gastos de oficina.....	\$ 80
-------------------------------------	-------

En la partida 26, «Aduana de Puerto Montt», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Después del ítem 975:

Item .. Para gastos de oficina.....	\$ 80
-------------------------------------	-------

Después del ítem 976:

TENENCIA DE ADUANA DE CHACABUCO

(Decreto número 1,089, de 7 de abril de 1904).

Item .. Sueldo de un teniente-administrador.....	\$ 720
" .. Sueldo de un marinero....	270
" .. Arriendo i gastos de oficina.	800

En la partida 27, «Aduana de Anud», se ha agregado, a continuación del ítem 999 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para gastos de oficina.....	\$ 50
-------------------------------------	-------

Se ha reemplazado el título de «Tenencia de Aduana de Puerto Low, que figura antes de los ítem 987 i 1 000, por este otro: «Tenencia de Aduana de Quellon».

En la partida 28, «Administración del Impuesto sobre Alcoholes», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Después del ítem 1,027:

Item .. Sueldo de dos sub-inspectores encargados de atender el comercio de alcoholes a Bolivia, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno..	\$ 7,200
Item .. Sueldo de un secretario para la Inspección de Alcoholes en Iquique..	2,400
" .. Para pagar guardas a caballo que viven en las fronteras chileno-bolivianas.....	6,000
" .. Sueldo de un empleado agregado al Consulado en Mollendo, encargado de comprobar la internación de alcoholes a Bolivia.....	4,000

Después del ítem 1,028:

Item .. Tres químicos segundos para Talca, Serena i Valdivia, con tres mil seiscientos pesos cada uno.....	\$ 10,800
--	-----------

Después del ítem 1,030:

Item .. Tres ayudantes segundos para los laboratorios de Talca, Serena i Valdivia, con mil ochocientos pesos cada uno.....	\$ 5,400
--	----------

Después del ítem 1,034:

Item .. Para gratificación a los empleados de Aduana en los puertos que acuerde la Administración con el Superintendente de Aduanas, para ayudar a la fiscalización del alcohol i bebidas alcohólicas.....	\$ 5,000
" .. Para adquisición de desnaturalizante.....	100,000

Se han reemplazado los ítem 1,019, 1,024, 1,025 i 1,026 por los siguientes:

Item .. Sueldo de trece porteros. \$ 5,400

Se ha modificado el ítem 1,035 en los términos siguientes:

Item 1035 Para gastos de transporte del personal en conformidad al decreto 3,450. D. 20 octubre 1904... \$ 25,000

Se han elevado:

De cuatrocientos a mil pesos el ítem 1,037, «Adquisición de obras técnicas de legislación comparada, revistas, estadísticas, etc.»;

De siete mil a diez mil pesos el ítem 1,039, «Para instalación del laboratorio de Santiago»;

De cinco mil a ocho mil pesos el ítem 1,040 «Para adquisición de úiles, instrumentos i reactivos para los laboratorios»; i

De dos mil a dos mil quinientos pesos el ítem 1,041, «Para pago de combustible, gas, agua i gastos menores de los laboratorios.»

En la partida 29, «Crédito Público», se ha eliminado el ítem 1,049, que consulta la suma de trescientos mil pesos para amortización extraordinaria de la deuda interla.

En la partida 30, «Jubilados», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 1,095 el siguiente :

- Item .. Juan Francisco Campaña, delegado fiscal de salitreras. D. 30 agosto 1904..... \$ 2,750
- " .. Ompello Casanueva, teniente de la Tenencia de Aduana de Penco i Liqueu. D. 6 mayo 1904..... 697 50
- " .. Enrique Cobo Espíñola, contador cuarto de la Direccion del Tesoro. D. 19 agosto 1904.... 202 50

Despues del 1,122:

Item .. José Dolores Gallardo, guarda primero del Resguardo de la Aduana de Tocopilla. D. 12 julio 1904..... 750

Despues del ítem 1,131:

Item .. Gregorio Hernández, oficial cuarto de la Sección de Comprobación del Departamento de

Contaduría de la Aduana de Valparaiso. D. 6 febrero 1904..... 1,012 50

Despues del 1,143:

- Item .. Miguel Lémus, guarda primero del Resguardo de fronteras. D. 13 setiembre 1904..... 892 50
- " .. Manuel Jesus Leon, fiel de la Casa de Moneda. D. 27 octubre 1904... 3,200

Despues del ítem 1,161:

Item .. Santiago M. Muruga, ingeniero primero de la Pelgacion Fiscal de Salitreras. D. 23 febrero 1904..... 2,145

Despues del ítem 1,169:

Item .. Jaiaro Ossandor, guarda segundo del Resguardo de la Aduana de Iquique. D. 12 abril 1904. 462

Despues del ítem 1,182:

Item .. Francisco A. Pizarro, patron primero del Resguardo de la Aduana de Valparaiso. D. 12 julio 1904..... \$ 810 50

Despues del ítem 1,202:

Item .. Juan A. Rivera, guardián de Salitreras. D. 23 febrero 1904..... 1,000

Despues del ítem 1,211:

Item ... José Anibal Salazar, tenedor de libros de la Aduana de Antofagasta. D. 5 agosto 1904.. 945

Despues del ítem 1,230:

Item .. Andres A. Vasquez guarda del Resguardo de la Aduana de Pisagua. D. 5 agosto 1904..... \$ 1,296

Despues del ítem 1,232:

Item .. Manuel Yáñez, marinero primero de la Aduana de Carrizal Bajo. D. 14 julio 1904..... \$ 259 87

Se ha suprimido el ítem 1,201, «Camilo Renard, tesorero fiscal de Valparaiso»,
Se han modificado los ítem 1,105, «Wenceslao Racobar», i 1,235, «Marciano Zavala», en la siguiente forma.

- Item 1105 Wenceslao Escobar, jefe del Departamento de Estadística Comercial. F. 26 marzo 1903 i 11 noviembre 1904..... \$ 3,437 50
- " 1235 Marciaco Zavala, vista segundo de la Aduana de Valparaiso, decreto de 18 de abril de 1903 i 11 de noviembre de 1904... 1,500

En la partida 32, «Pension de los estinguidos gremios de jornaleros», se ha elevado de seis a treinta i seis pesos el monto del ítem 1,348 «Fuentes Agustinas», agregándose a la glosa la cita: «Decreto número 1,975, de 1.º de junio de 1904.

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 1,333:

- Item .. Celedon Rosario, decreto de 1.º de junio de 1904..... \$ 48

Despues del ítem 1,393:

- Item .. Pulgar Riza, decreto de 1.º de junio de 1904..... \$ 72

En la partida 33, «Defensa Fiscal», se ha intercalado despues del ítem 1,456 el siguiente ítem nuevo:

- Item .. Ayudante del procurador de causas fiscales \$ 1,800

Se han elevado:

De dos mil ochocientos a tres mil seiscientos pesos el ítem 1,454, «Secretario del Consejo de Defensa Fiscal», etc.

De quince mil a treinta mil pesos el ítem 1,460, «Gastos judiciales i de Secretaría».

La partida 35, «Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras», ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 35

DELEGACION FISCAL DE SALITRERAS I GUANERAS

Gastos fijos

- Item .. Delegado fiscal de Salitreras e Inspector Jeneral de Guaneras.... \$ 15,000
- " .. Secretario..... 5,000
- " .. Empleado primero 3,600
- " .. Dos escribientes, con mil ochocientos pesos cada uno..... 3,600

- " .. Portero..... 720
- " .. Ajente judicial en Iquique..... 2,400
- " .. Tres sientos judiciales (Antofagasta, Tocopilla i Tal-tal), con mil quinientos pesos cada uno..... 4,500
- " .. Ocho guardianes en Tarapacá, con dos mil pesos cada uno..... 16,000
- " .. Dos guardianes en Tocopilla, con dos mil pesos cada uno..... 4,000
- " .. Seis guardianes en Antofagasta con dos mil pesos cada uno..... 12,000
- " .. Tres guardianes en Tal-tal, con dos mil pesos cada uno..... 6,000
- " .. Dos inspetores de guardianes con tres mil pesos cada uno..... \$ 6,000
- " .. Sereno en oficina de Iquique..... 1,000
- " .. Sereno en oficina de Antofagasta..... 1,000
- " .. Tres injenieros-jefes de distrito, con ocho mil pesos cada uno..... 24,000
- Item .. Tres injenieros primeros, con seis mil pesos cada uno..... 18,000

Estos seis injenieros deberán ser injenieros de minas con título de la Universidad:

- Item .. Siete injenieros segundos, con cuatro mil ochocientos pesos cada uno, por un solo año..... \$ 33,600
- " .. Dibujante i ensayador... 3,600
- " .. Ayudante de laboratorio. 840
- " .. Dos guardianes de covaderas, con mil ochocientos pesos cada uno. 3,600

Gastos variables

- Item .. Gastos judiciales..... \$ 3,000
- " .. Teléfono, agua, etc..... 3,000
- " .. Mantencion de caballos de guardianes e inspección..... 5,000
- " .. Gastos de laboratorio.... 1,000
- " .. Viático de empleados.... 11,000
- " .. Para reconocimientos de salitreras i guaneras i levantamiento de planos i deslindes i para útiles de dibujo..... 35,000

Item .. Gastos de oficina en los tres distritos en que quedará dividido el territorio.....	3,000
" .. Gastos de instalacion de laboratoria.....	4,000
" .. Gastos de mobiliario para las tres oficinas.....	7,000

La partida 36, «Oficina encargada de la provision de útiles de escritorio», ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 36

OFICINA ENCARGADA DE LA PROVISION DE ÚTILES DE ESCRITORIO

La Lei de Presupuestos de 1904 i decretos números 412 i 2,458, de 23 de febrero i 18 de julio de 1904.

Gastos fijos
Sueldos

Item 1497 Un proveedor, secretario de la junta.....	\$ 4 000
" Un oficial a cargo de la sesion de Impresos.	3,000
" Dos ayudantes, con mil doscientos pesos anuales cada uno...	2,400
" Portero.....	600

Gastos variables

Item Para gastos de escritorio de todas las oficinas de la República, con excepcion de los jenerales de Insurreccion Patagónica..	\$ 300 000
" Arriendo de casa.....	3,000
" Gastos de oficina.....	800
" Para pago de empleados a contrata i a jornal.....	3,000

La partida 37, «Obras Públicas», ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 37

OBRAS PÚBLICAS

Gastos fijos

Item .. Sueldo del ingeniero encargado de los estudios de muelles i malecones i edificios aduaneros, con la obligacion de supervijiar las obras en construccion.....	\$ 8,500
--	----------

" .. Sueldo de un ayudante del ingeniero.....	1,800
---	-------

Gastos variables

Item .. Reparaciones i construcciones de muelles, malecones i edificios dependientes del Ministerio de Hacienda, debiendo invertirse la suma de cincuenta mil pesos en iniciar la construccion de un muelle en Buchupureo segun los planos i presupuestos aprobados por la Direccion de Obras Públicas..	\$ 200,000
" .. Para las trabajos del malecon de Valparaíso.....	250,000
" .. Para construccion de un edificio destinado a oficina i bodega de la Aduana de Caldera.	12,000
" .. Para construccion del malecon de Puerto Montt.....	12,000
" .. Para construir un edificio destinado a la Delegacion Fiscal de Salitreras en Antofagasta.....	25,000
" .. Para construccion de un edificio destinado a la Tenencia de Aduana i Tesoreria Fiscal de Lebu.....	25,894 46
" .. Para construir un muelle en Bahía Porvenir.....	40,000
" .. Para reconstruccion del muelle de Punta Arenas.....	40,000
" .. Reconstruccion del muelle de Arica.....	35,000
" .. Sueldo del secretario contador de la Junta Central de Obras de Puerto.....	4,000

En la partida 38 «Gastos Variables Jenerales», se han elevado los ítem que a continuacion se espresan:

De quince mil a veinte mil pesos el ítem 1,507. «Para pago de sueldos a los empleados supernumerarios i suplentes».

De ocho mil a quince mil pesos el ítem 1,511, «Para mayor cánou de arrendamiento de oficinas».

De veinticinco mil a cincuenta mil pesos el ítem 1,532, «Para sostenimiento de la Caja de Ahorros de Iquique».

De veinticinco mil a cincuenta mil pesos el ítem 1,533, «Para sostenimiento de la Caja de Ahorros de Concepcion».

Se ha agregado al final de la glosa del ítem 1,508, la frase siguiente: «cuando excedan de trescientos pesos».

Se ha modificado la glosa del ítem 1,522 en la siguiente forma:

Para pago de los intereses de capitales consolidados, censos i capellanías i deuda del tres por ciento, vencidos en años anteriores, que no hayan sido pagados.

Se ha reemplazado el ítem 1,525, «Para pagar las primas de esportacion, etc» por los dos siguientes:

Item ... Para pagar las primas de esportacion de alcoholes, establecidas por la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902.....	\$ 60,000
" .. Para pagar las primas de esportacion sobre vinos, establecidas por la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902.....	60,000

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 1,533:

Item .. Para establecimiento de una Caja de Ahorros en Antofagasta.....	\$ 25,000
" .. Para establecimiento de una Caja de Ahorros en Talca.....	25,000
" .. Para instalacion de una Caja de Ahorros en Chillan, dependiente de la Caja de Crédito Hipotecario.....	\$ 25,000
Item .. Para instalacion de una Caja de Ahorros en Valdivia, dependiente de la Caja de Crédito Hipotecario.....	25,000

Despues del ítem 1,537:

Item .. Para adquisicion i armadura de pescantes a vapor para muelles de la República.....	\$ 35,000
" .. Para pagar a doña Teresa Torres, v. del ex guardián del Resguardo de Fronteras Miguel Espinosa los suellos devengados por su finado esposo.....	1,050

" .. Para pagar los viáticos devengados en el año de 1904.....	10,000
" .. Para adquisicion de embarcaciones destinadas al Resguardo de la Aduana de Valparaiso i al de Talahuano....	60,000
" ... Para cancelar el honorario que le corresponde al ingeniero don H. Junio González por su trabajo sobre mejoramiento del puerto de Valdivia.	2,000
" .. Para pagar el valor de ciento cincuenta resmas de papel sellado adquiridas en 1904.....	1,725
" .. Para pagar a los miembros redactores de la tarifa de avalúos vigente.....	16,000
" .. Para pagar al teniente administrador de Calota Buena la diferencia entre el sueldo de tres mil pesos que consigna el presupuesto de 1904 i el de tres mil seiscientos pesos que le corresponden.....	600
" .. Para pagar el valor del alumbrado eléctrico del Malecon de Valparaiso durante el segundo semestre de 1904.....	5,088
" .. Para pagar el honorario que le corresponde al oficial primero de la Superintendencia de Aduanas, como depositario en un juicio sobre contrabando de alhajas.....	300
Item .. Para pagar a don Pablo Lemetayer su honorario por los estudios practicados sobre guañeras.....	3,000

En la partida 40, «Tesorería Fiscal, anexa a la Legacion de Chile en Inglaterra», se han agregado a continuacion del ítem 1,552, los siguientes ítem nuevos:

Gastos variables

Item .. Sueldo del ayudante del tesorero, quinientas libras esterlinas.....	\$ 6,666 66
" .. Para arriendo de local i gastos de oficina.....	5,000

En la partida 41, «Gastos variables jenerales», se ha agregado a continuacion del ítem 1,557 los siguientes ítem nuevos:

- Item .. Para pagar la suscripcion al *Bolctin Internacional de Tarifas Aduaneras* las cuotas de doce i trece, correspondientes a los años 1902 i 1903, que no se cobraron oportunamente, doscientas diez libras esterlinas..... \$ 2,796 99
- " .. Para remunerar los servicios de uno o dos injenieros que supervijen i que dirijan la ejecucion de las obras de Valparaiso i demas que se acuerden, como tambien para que practiquen los estudios que el Gobierno ordene, tres mil quinientas libras esterlinas..... 46,666 83
- Item ... Para pagar el valor de especies postales adquiridas en 1904 mil quinientas cuarenta i ocho libras esterlinas catorce chelines diez peniques..... 20,649 88
- Item .. Para adquisicion de una draga, treinta mil libras esterlinas..... 400,000

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 216, de fecha 26 de noviembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E. — L. VALDÉS VALD. S. — *Hernan Prieto Vial, Secretario.*
Quedó en tabla.

2.º Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Senado:

La Comision de Hacienda ha tomado en consideracion la solicitud elevada por la Municipalidad de Cauquenes en la cual pide que se le autorice para contratar con el Banco de Talca un préstamo en cuenta corriente hasta por la suma de cinco mil pesos, con el objeto de poder atender al adoquinado de las calles de la poblacion.

De los antecedentes agregados a la presentacion aparece que dicho acuerdo fué adoptado con el quorum que la lei requiere; que las entradas de la Munici-

palidad en los últimos tres años han sido de ciento treinta i nueve mil trescientos noventa i dos pesos i que su deuda asciende actualmente a siete mil pesos.

Estos datos ponen de manifiesto que se han cumplido los requisitos legales i que el empréstito acordado cabe dentro de los recursos del municipio.

La Lei de Municipalidades no ha contemplado el caso de préstamos en cuenta corriente. Se ha referido únicamente a los empréstitos de plazo fijo i amortizacion determinada, i, para este caso, ha establecido que las amortizaciones deberán extinguir las deudas en el plazo de veinte años a lo mas.

La cuenta corriente, por su naturaleza, no tiene término fijo, de modo que la cancelacion de los avances que sobre ella obtuviere la Municipalidad de Cauquenes podrian quedar sin cancelarse por un plazo indefinido. Para que esto no pueda acontecer, conviene limitar a cinco años la duracion de la cuenta. Este plazo es mas que suficiente para que la Municipalidad, sin gran sacrificio, pueda cancelar con sus entradas propias la totalidad del préstamo.

En consecuencia, la Comision no divisa inconveniente para que podais otorgar la autorizacion en los términos del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 1.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, aprueba el acuerdo celebrado por la Municipalidad de Cauquenes en sesion de 22 de diciembre de 1904, para contratar con el Banco de Talca un préstamo en cuenta corriente hasta por la suma de cinco mil pesos, destinados esclusivamente al adoquinado de las calles de la poblacion.

La cuenta corriente será cancelada dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la actual autorizacion».

Sala de Comisiones, 20 de enero de 1905.—*José Tocornal.*—*Juan Castellon.*—*Pedro Montt.*

Quedó para tabla.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del día?

El señor CASTELLON.—Ruego al Senado dedique unos cuantos minutos al despacho del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Cauquén para levantar un empréstito de cinco mil pesos en cuenta corriente en el Banco de Talca.

El asunto es sencillo i es urgente, puesto que de no despacharse pronto, se perdería todo un año, en atención a que los trabajos de pavimentación a que va a destinarse el empréstito, deben ejecutarse durante este verano.

Hago, por tanto, indicación para que el Senado se ocupe de este asunto sobre tabla.

El señor RIVERA (Ministro de Instrucción Pública).—Envío a la Mesa un telegrama que he recibido del Gobernador de Petorca, para que el señor Secretario se sirva darle lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice el telegrama:

«Petorca, 1.º de octubre de 1904.—Señor Ministro de Instrucción Pública: Escuela parroquial es nocturna. Tiene dos cursos con treinta matriculados, pero asistencia media no pasa de cuatro por curso. Mayoría alumnos esta escuela asisten escuelas fiscales.—*P. Rencoret*».

El señor RIVERA (Ministro de Instrucción Pública).—En la sesión de ayer el honorable Senador de Aconcagua, señor Errázuriz Urmeneta, manifestó que esta escuela tenía un número considerable de alumnos, a lo que yo repuse que por escasez de alumnos se había convertido en escuela nocturna i que aun así, solo asistían cuatro o cinco alumnos de cada curso.

Agregué que éstos eran datos oficiales.

Interrogado por el honorable Senador acerca de la fecha a que se referían esos datos, dije que eran recientes; pero, según pude verlo después, incurria en un error. En realidad no lo son, pues el telegrama a que se ha dado lectura tiene la fecha de 1.º de octubre del año pasado, un mes ántes de que yo me hiciera cargo del Ministerio.

He cumplido, pues, con la promesa que hice al honorable Senador de traer este telegrama oficial que justifica el voto desfavorable que dió el Senado a la subvención para esa escuela.

I aquí debiera, señor Presidente, terminar este punto, si no fuera por la circunstancia de haber visto publicado en un diario de la mañana, i habérseme confirmado hoy por algunos de los señores Senadores, el hecho de que el honorable Senador de Chiloé había espresado ayer, en el momento en que yo prometía traer los datos o el telegrama que se ha leído, que los documentos que comprobaban que la escuela parroquial de Petorca tenía un número reducido de alumnos, habían sido fabricados espresamente.

Debo creer, señor Presidente, que solo en el calor de la improvisación pudo escapársele al distinguido orador semejante afirmación, porque me es imposible pensar que Su Señoría pudiera tener motivos para poner en duda la palabra de un Ministro que asevera al Honorable Senado tener datos oficiales respecto de un asunto administrativo.

Como el honorable Senador está ausente de la Sala, debo limitarme a hacer esta protesta de las palabras de Su Señoría.

En cuanto a los datos solicitados por el honorable Senador de Cautín relativos al número de alumnos que asisten a las escuelas de la comuna de San Miguel i a la capacidad de éstas, no se ha alcanzado a recojerlos todavía, pero para la sesión próxima estarán a la disposición del señor Senador.

El señor MONTT.—En días pasados pedí algunos datos relativos al estado i número de las causas en tabla en las diversas Cortes de Apelaciones.

Esos datos arrojan el siguiente resultado:

A fines del año pasado había para tabla en la Corte de Apelaciones de la Serena ciento ochenta i cinco causas, lo que no tiene nada extraordinario; en la de Valparaíso, ciento setenta i siete; en la de Santiago, seiscientas sesenta i nueve, i como tiene tres salas, corresponden

a doscientas, mas o ménos, por sala; en la de Concepcion, ochocientas noventa i cinco en dos salas, poco mas de cuatrocientas cuarenta cada una, número ya digno de tomarse en cuenta.

Pero respecto de la Corte de Talca, manifiestan esos datos que existian mil novecientas ochenta causas; i, como no es posible que se fallen mas de mil doscientas a mil trescientas por año, resulta que no solo no se saldrá del atraso, sino que éste se recargará con las nuevas causas del año corriente.

Esta situacion es del todo contraria al buen servicio i reclama un pronto remedio, tanto mas urgente cuanto que, segun el proyecto últimamente aprobado, aquella Corte va a quedar con un Ministro ménos, lo que hará mas difícil su funcionamiento.

El Gobierno debe, pues, preocuparse de poner remedio a este estado de cosas, a fin de evitar que la administracion de justicia ande tan tardía, tardanza que muchas veces equivale a una verdadera denegacion de justicia.

Talvez podria subsanarse el inconveniente, dividiendo aquella Corte en dos salas, para lo cual bastaria aumentar en uno el número de sus Ministros. De esta manera se facilitaria el despacho de las numerosas causas pendientes del fallo de aquella Corte. En todo caso, conviene tomar alguna medida, porque no es posible que continúe este estado de cosas.

I, aunque se trata de un incidente pequeño de la administracion, voi a llamar la atencion del señor Ministro hácia un oficio de Su Señoría que he visto en los diarios, por el cual se concede feriado al Inspector de Instruccion Primaria i se le nombra reemplazante.

Posteriormente, Su Señoría, por otra comunicacion, mantiene la autorizacion del feriado i designa a otro funcionario distinto del primero, para reemplazar al Inspector de Instruccion Primaria.

A mi juicio, señor Presidente, estas dos medidas no están autorizadas por la lei.

En primer lugar, el autorizar a un funcionario para que haga uso del feriado

es atribucion del Presidente de la República.

El artículo 5.º de la lei de licencias dice:

«Artículo 5.º Los empleados a quienes no se acuerde feriado por la lei, podrán obtener, en cada año, quince días de descanso, con goce de sueldo íntegro, siempre que no hayan usado de licencia durante los once últimos meses.

«Un decreto espedido por el Presidente de la República determinará el tiempo i forma cómo pueden los empleados hacer uso de este feriado».

En segundo lugar, es obvio que no se puede nombrar, por medio de una simple nota de un Ministro, a un funcionario para que desempeñe las labores de otro que esté ausente o con licencia. Semejante procedimiento no es correcto.

Este asunto, como dije al comenzar, no tiene gran importancia, pero la administracion debe ser correcta aun en los pequeños detalles.

El señor RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—Voi a contestar brevemente los dos asuntos que ha tratado el honorable Senador de Cautin.

Respecto del primero, me haré un deber en manifestar a la otra Cámara las observaciones del honorable Senador, que considero mui atinadas i correctas para la buena administracion de justicia.

Respecto del segundo punto, encuentro razon al honorable Senador. I ante todo, debo advertir que el incidente ha terminado ya, porque el Inspector de Instruccion Primaria ha renunciado a su licencia.

La primera nota a que Su Señoría se ha referido, fué enviada en la intelijencia de que este funcionario iba a hacer simplemente una visita a los establecimientos de su dependencia situados en Valparaiso.

Se creyó que por via de licencia i en conformidad a la lei, podia ir a Valparaiso por algun tiempo.

Con el recargo de trabajo que le impide imponerse detenidamente de todos los detalles, el Ministro no notó que se designaba para reemplazar al señor Inspector a otro funcionario, i no al secretario

de la Inspeccion, señor Balmaceda Fontecilla. Por eso fué que en la segunda nota resolví que fuera nombrado este señor.

Posteriormente me impuse de los términos de la lei, de modo que si el señor Inspector de Instruccion Primaria insiste en solicitar una licencia, ella se le concederá, como lo ha indicado el honorable Senador, en conformidad a la lei, nombrándole reemplazante por medio de un decreto del Presidente de la República.

El señor BALLESTEROS.—Respecto del primer punto que acaba de tratar el señor Senador por Cautin, deseo llamar la atencion del señor Ministro i del honorable Senador a que en el informe de la Comision de Lejislacion i Justicia, relativo a la creacion de una Corte de Apelaciones en las provincias australes, se han tomado en cuenta todos los antecedentes que pueden ser útiles para resolver acertadamente el asunto, i entre ellos están tambien los necesarios para apreciar el número de causas i el movimiento de las diversas Cortes de Apelaciones de la República.

Las cifras que ha manifestado el honorable Senador de Cautin, por referirse a una época determinada, prueban solo que ha habido o que hai un recargo de causas, que puede ser accidental, en la Corte de Talca.

Los que ha tenido la Comision demuestran que ese recargo es permanente i jeneral, i en ese informe se indica tambien el remedio para hacerlo cesar.

Por esto rogaria al señor Ministro que se sirva imponerse del informe referido, en el que se propone la manera de corregir, en una forma definitiva i permanente, ese mal que, como he dicho, es tambien permanente. Ya que el señor Ministro va a tomar en cuenta las observaciones hechas por el honorable Senador de Cautin, conviene que tenga presente tambien las de la Comision, a fin de que se adopte la medida mas acertada.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Tomo nota con mucho gusto de la recomendacion del honorable Senador.

El señor MONTT.—Los datos que he leído se refieren a los últimos cuatro años, i de ellos se deduce que el mal no tiene un carácter accidental sino que va aumentando de año en año.

El señor BALLESTEROS.—Exacto; pero el remedio que indicaba Su Señoría tiene carácter de transitorio.

El señor MONTT.—La division de la Corte en dos salas no es un remedio transitorio, puesto que puede prolongarse el tiempo que sea necesario, i aun ser permanente, si así es preciso; funcionarán las dos salas cada vez que lo reclame el servicio.

Ademas, no he pretendido indicar medida alguna definitiva, sino que me he limitado a llamar la atencion del señor Ministro sobre el gran número de causas que tiene ese tribunal i a rogarlo que tome en cuenta esta situacion i se sirva ver modo de remediarla.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Haré un estudio especial de este asunto.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Al entrar a la Sala he sabido que el honorable Ministro de Instruccion Pública ha traído los datos a que se refirió ayer, relativos a la escuela parroquial de Petorca.

A este respecto debo decir que, desde años atras, he tenido que trabajar activamente para conseguir que se le diera a esa escuela la subvencion que consultaban los presupuestos; i que, aun cuando lo he obtenido, ha sido siempre con dificultad, a causa de que las autoridades locales parecen empeñadas en que no se otorgue esa asignacion.

Por lo demas, yo no puedo poner en duda la exactitud de los datos traídos por el honorable Ministro, de modo que me parecen infundadas las observaciones que se me dice ha hecho Su Señoría a este respecto. No he dicho yo que aquellos datos fueran fabricados ex profeso.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Ni yo me he referido a Su Señoría, ni he podido imputarle que abrigara dudas sobre la palabra del Ministro.

Mi protesta ha sido dirigida a la aseveracion hecha por el honorable Senador de Chiloé en las palabras que pronunció ayer, que no oí yo oportunamente, i que solo despues de levantada la sesion supe que habian sido pronunciadas.

Por lo demas, respetuoso de la voluntad del Congreso, me preocuparé de hacer que ella se cumpla, si hubiera por parte de las autoridades subalternas mala voluntad en contra de las subvenciones otorgada por la lei.

Puede el honorable Senador por Aconcagua estar seguro de que mi honorable colega el señor Ministro del Interior tomará las medidas necesarias para que, si han existido esas dificultades, ellas no se repitan.

El señor LAZCANO (Presidente).— Terminados los incidentes. Si no hai inconveniente se procederá en la forma indicada por el honorable Senador de Maule, i entraremos a ocuparnos del proyecto relativo al empréstito de la Municipalidad de Cauquén.

Acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el informe de la Comision:

Honorable Senado:

«La Comision de Hacienda ha tomado en consideracion la solicitud elevada por la Municipalidad de Cauquén en la cual pide que se le autorice para contratar con el Banco de Talca un préstamo en cuenta corriente hasta por la suma de cinco mil pesos, con el objeto de poder atender al adoquinado de las calles de la poblacion.

De los antecedentes agregados a la presentacion aparece que dicho acuerdo fué adoptado con el quorum que la lei requiere; que las entradas de la Municipalidad en los últimos tres años han sido de ciento treinta i nueve mil trescientos noventa i dos pesos, i que su deuda asciende actualmente a siete mil pesos.

Estos datos ponen de manifiesto que se han cumplido los requisitos legales i que el empréstito acordado cabe dentro de los recursos del municipio.

La Lei de Municipalidades no ha con-

corriente. Se ha referido únicamente a los empréstitos de plazo fijo i amortizacion determinada, i, para este caso, ha establecido que las amortizaciones deberán extinguir las deudas en el plazo de veinte años a lo mas.

La cuenta corriente, por su naturaleza, no tiene término fijo, de modo que la cancelacion de los avances que sobre ella obtuviere la Municipalidad de Cauquén podrian quedar sin cancelarse por un plazo indefinido. Para que esto no pueda acontecer, conviene limitar a cinco años la duracion de la cuenta. Este plazo es mas que suficiente para que la Municipalidad, sin gran sacrificio, pueda cancelar con sus entradas propias la totalidad del préstamo.

En consecuencia, la Comision no divisa inconveniente para que podais otorgar la autorizacion en los términos del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 1.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, aprueba el acuerdo celebrado por la Municipalidad de Cauquén en sesion de 22 de diciembre de 1904, para contratar con el Banco de Talca un préstamo en cuenta corriente hasta por la suma de cinco mil pesos, destinados esclusivamente al adoquinado de las calles de la poblacion.

La cuenta corriente será cancelada dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la actual autorizacion.

Sala de Comisiones, 20 de enero de 1905.—*José Tocornal*.—*Juan Castellon*.—*Pedro Montt*».

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto de acuerdo formulado por la Comision.

¿Algún señor Senador desca usar de la palabra?

En votacion: i si no se pide, lo daré por aprobado

Aprobado.

El señor REYES.—Yo he aceptado este proyecto tanto por las razones que da la Comisión informante cuanto por el objeto a que va a destinarse este dinero, que me parece útil i conveniente. Digo esto porque la Comisión no menciona este punto en su informe.

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la discusión de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el presupuesto de Instrucción Pública.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 65, «Instituto Comercial», se ha modificado el ítem 1,387, dejándolo en la forma que aparece en el proyecto del Ejecutivo, a saber:

Item 1387 Sud-director i profesor de jeografía comercial e historia del comercio. . \$ 4,533

Se ha agregado despues del ítem 1,411 el siguiente ítem nuevo:

Item ... Profesor de italiano, con cuatro horas semanales \$ 600

El ítem 1,392, que consulta el sueldo de dos porteros ha sido modificado en estos términos:

Item ... Un portero primero, con seiscientos pesos anuales i un portero segundo, con quinientos pesos, tambien anuales \$ 1,100

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votación, se darán por aprobadas las modificaciones.

Aprobadas.

El señor PRO-SECRETARIO.—Se ha intercalado, a continuación de la partida 67, la siguiente partida nueva:

PARTIDA ...

INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL DE COQUIMBO

Item ... Para la instalación i sostenimiento de un Instituto Técnico Co-

mercial, en Coquimbo. \$ 15,000

El señor REYES.—¿Esta indicación partió de alguno de los miembros de la Cámara?

El señor RIVERA (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—No, señor; fué indicación del Gobierno, quien tomando en cuenta el gran desarrollo comercial e industrial de aquella localidad, creyó necesaria la creación en ella de un establecimiento de esta clase.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 76, «Conservatorio Nacional de Música», se ha sustituido el ítem 1,537 por los dos siguientes:

Item .. Sueldo de un sub-director i profesor de la clase de conjunto orquestal. \$ 3,600
" ... Sueldo del profesor de armonía, composición i conjunto vocal. 1,500

Se han restablecido los ítem 1,557 i 1,559, dejándolos en la forma que tienen en el proyecto del Gobierno, a saber:

Item 1557 Profesores de clase de declamación, a razón de mil quinientos pesos anuales cada uno.. \$ 3,000
" 1559 Asignación al Director para casa... 1,200

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 77, «Instituto de Sordo Mudos i Escuela de Ciegos»:

Se ha agregado a la glosa del ítem 1,567, que consulta el sueldo de sub-director la frase siguiente: «con obligación de atender la biblioteca».

Se ha suprimido el ítem 1,575, que consulta el sueldo de un escribiente i bibliotecario.

Se ha reducido de once mil trescientos cuarenta a diez mil ochocientos pesos el ítem 1,579, «Para alimentacion de alumnos i de empleados».

Se ha agregado al final el siguiente ítem nuevo:

Item ... Para instalacion i sostenimiento de un nuevo taller de carpentería e incremento de los existentes.... \$ 2,080

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 82, «Museo Nacional», se ha agregado, despues del ítem 1,641, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Sueldo de un portero primero..... \$ 600

El señor REYES.—¿A propuesta del Gobierno?

El señor RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Sí, señor Senador.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el ítem.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 86, «Museo i biblioteca pedagójicos, etc.», se ha modificado el ítem 1,676, dejándolo en la forma que tiene en el proyecto del Gobierno, a saber:

Item 1,676 Conservador... \$ 2,400

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la modificación.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 87, «Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria», se han reemplazado los tres ítem aprobados por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista en sustitucion del ítem 1,686, por los dos siguientes:

Item ... Treinta i seis visitadores de escuelas fiscales i subvencionadas, con dos mil cuatrocientos pesos

de sueldo anual cada uno..... \$ 86,400
Item ... Un visitador de escuelas nocturnas fiscales i subvencionadas..... \$ 2,400

El señor MONTT.—Desearia saber del señor Ministro si esta modificacion tiene por objeto suprimir las visitadoras de escuelas, estableciendo solo visitadores hombres.

Me parece que semejante innovacion no es conveniente, por razones mui obvias.

El empleo de visitador de escuelas llena dos objetos: atender a que las escuelas marchen bien, i ofrecer un ascenso para los empleados de este ramo; i bajo estos dos puntos de vista, las preceptoras tienen las condiciones necesarias para ser visitadoras i no debe privárselas de la expectativa de serlo.

Ademas, para visitar escuelas de mujeres son preferibles las mujeres a los hombres, i no hai razon alguna para eliminarlas de este ascenso, que no solo es justo, sino tambien conveniente.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—En realidad, el Ministerio ha estimado que este cargo de visitadores es mas propio para los hombres que para las señoras, fundándose en consideraciones que ha creido de importancia.

En cuanto a las observaciones que acaba de hacer el señor Senador por Cautin, debo recordar a Su Señoría que la escala de ascensos para las empleadas de la instruccion primaria es bastante estensa: principian por ayudantes de escuelas elementales, siguen por ayudantes de escuelas superiores, son mas tarde preceptoras de escuelas elementales, continúan por ser preceptoras de escuelas superiores, i todavía llegan a los puestos de profesoras i directoras de las escuelas normales i de los liceos de niñas. De manera que la gradacion de ascensos de estas empleadas es, como acabo de decirlo, bastante estensa.

El Gobierno, por otra parte, ha pensado que seria introducir algunas perturbacio-

nes en el servicio dejar estas visitadoras de escuelas. La razon del ascenso, a juicio del Ministerio, debe subordinarse a la razon de conveniencia i de buen orden en la marcha de la instruccion, i se ha creido que esa conveniencia i ese buen orden estaban mejor contemplados sirviéndose de visitadores en lugar de visitadoras.

El señor MONTT.—Debo observar al señor Ministro que la misma puerta de ascensos está abierta a los preceptores i a las preceptoras, en las escuelas elementales i superiores, i que para los preceptores se les abre ademas esta otra puerta de visitadores, que se cierra para las preceptoras, en mi concepto sin razon alguna.

Si hai visitadores, no veo por qué no habria de haber visitadoras, sobre todo en Santiago, en donde existen muchas escuelas de mujeres, cuyo número no podria precisar en este momento.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Hai ochenta i dos escuelas de mujeres en Santiago.

El señor MONTT.—Perfectamente. ¿Qué dificultad habria para que esas escuelas de mujeres estuvieran atendidas por visitadoras?

Me parece que ninguna.

Por eso juzgo que el Senado no debe aprobar esta modificacion.

El señor BALLESTEROS.—Creo que si la lei de instruccion primaria establece que solo pueda haber visitadores...

El señor MONTT.—No dice nada la lei de instruccion primaria.

El señor BALLESTEROS.—Bien, señor. Si la lei dice que no puede haber visitadoras...

El señor MONTT. Es que la lei no dice eso.

El señor BALLESTEROS.—Ya he oido la observacion de Su Señoría. Diré entónces que si la lei de instruccion primaria dispusiera que solo pudieran ser visitadores los hombres, la lei de presupuestos no podria establecer lo contrario.

No diciendo nada la lei, como no lo dice, creo que el Gobierno puede nombrar para estos cargos tanto a los hombres como a las mujeres.

Pero, para no nombrar señoras, he oido esta razon que me parece digna de tomarse en cuenta: estas visitadoras tendrian que ir a inspeccionar en las provincias muchas escuelas que se hallan a considerable distancia de las ciudades, cosa que talvez no podrian hacer. A menudo no tendrian siquiera donde hospedarse, sobre todo en los campos; los hombres se acomodan de cualquier modo, aunque vayan a lugares apartados, que carecen de recursos o comodidades para vivir. A las señoras les seria eso mui difícil, i en muchos casos absolutamente imposible. Esta consideracion se ha alegado en la Comision Mista cuando en ocasiones se ha tratado de este punto.

De todas maneras, aunque se apruebe la modificacion, no se cierra la puerta para que en algunos casos se nombren visitadoras. No disponiendo nada la lei sobre esto, queda el Gobierno en libertad de proceder como lo estime conveniente al buen servicio.

El señor RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—La lei del 60 habla solo de visitadores.

El artículo 27 dice:

«Artículo 27. El inspector jeneral será nombrado por el Presidente de la República. Igualmente los visitadores de escuelas, a propuesta del inspector jeneral»

El artículo 31 agrega:

«Artículo 31. Los visitadores de escuelas dependerán del inspector jeneral, cuidarán de las escuelas establecidas en su provincia i las visitarán con la frecuencia i en la manera conveniente».

Finalmente, el artículo 32 dice:

«Artículo 32. Los visitadores de escuelas, en aquellas provincias en que fuere posible, tendrán a su cargo o enseñarán algunos ramos en algunas de las escuelas superiores».

Ninguno de estos artículos habla de visitadoras mujeres.

Las observaciones hechas por el honorable Senador de Santiago, i que yo insinué, son las que ha tenido en vista el Ministerio para ocupar únicamente a visitadores hombres.

El señor MONTT.—La lei no habla

de visitadoras, pero la palabra «visitadores» comprende el jénero femenino. Diciéndose en jeneral «visitadores» puede designarse hombres i mujeres, porque el jénero masculino, usado en absoluto, comprende los dos sexos. En la misma palabra «hombre», empleada en jeneral, se incluyen hombres i mujeres.

El señor RIVERA (Ministro de Instrucción Pública).—Tiene razon el señor Senador.

El señor MONTT.—En cuanto a la observacion de que en los campos u otros lugares no tendrian ni donde alojarse las visitadoras, debo decir que aquí se trata de Santiago i Valparaiso. El Senado consultaba treinta i cuatro visitadores hombres i dos mujeres en dos ítem diversos, i esto lo modificó la Cámara de Diputados poniendo en un solo ítem treinta i seis visitadores.

Puedo agregar que los liceos de niñas son visitados por mujeres sin inconveniente alguno.

El señor REYES.—¿Cómo dicen los ítem?

El señor PRO-SECRETARIO.—Los ítem aprobados por el Senado dicen:

- | | |
|---|-----------|
| Item ... Treinta i cuatro visitadores de escuelas fiscales i subvencionadas, con dos mil cuatrocientos pesos de sueldo anual cada uno.... | \$ 81,600 |
| " .. Dos visitadoras de escuelas fiscales i subvencionadas, con dos mil cuatrocientos pesos de sueldo anual cada una.... | 4,800 |

Como lo ha observado el señor Senador de Cautin, este último ítem habla de dos visitadoras.

La Cámara de Diputados ha refundido los dos ítem en uno solo, que dice:

«Treinta i seis visitadores de escuelas fiscales i subvencionadas, etc.»

Votada la modificacion, fué aprobada por ocho vótos contra cuatro.

El señor BALLESTEROS (*Al votar*).—Sí, en el sentido de que pueden nombrarse visitadores hombres i mujeres, porque no hai inconveniente legal para ello.

El señor PRO-SECRETARIO.—

En la partida 90, «Escuela Normal de Preceptores de Valdivia», se ha desechado el ítem que consulta mil setecientos cincuenta pesos para sueldo del capellan i profesor de relijion i moral con diez horas.

El señor BLANCO.—Espero que el Senado insistirá en el mantenimiento de este ítem, por dos razones: primera, porque la lei de instruccion primaria de 1860, en su artículo 9.º, dispone que en las escuelas normales de hombres se enseñe, entre otros ramos, Historia Sagrada, Dogma i Moral relijiosa; i en segundo lugar, porque el Reglamento de 24 de julio de 1890, que lleva las firmas del Presidente Balmaceda i del Ministro Balmaceda Espinosa, dispone en su artículo 3.º, de acuerdo con lo que manda dicha lei, que «el personal de las escuelas normales de preceptores constará de los empleados siguientes:..... un capellan, que desempeñará al mismo tiempo las clases de relijion».

No podria, pues, el presupuesto suprimir un empleo establecido por leyes especiales i de efecto permanente.

El señor RIVERA (Ministro de Instrucción Pública).—Las modificaciones no han sido propuestas por el Gobierno.

El señor TOCORNAL.—Como de la escuela normal de Valdivia salen los preceptores para las escuelas de instruccion primaria de toda la provincia, la modificacion de que tratamos vendria a tener por objeto suprimir despues la instruccion relijiosa en todas las escuelas primarias de esa provincia.

El señor BALLESTEROS.—Se habla aquí de profesor de «relijion moral» ¿qué significa esto?

El señor PRO-SECRETARIO.—En el oficio de la Cámara de Diputados se dice: «relijion i moral».

El señor RIVERA (Ministro de Ins-

pres. on Pública).—Es un error del impreso.

El señor REYES.—¿Es de lei esta clase?

El señor RIVERA (Ministro de Instrucción Pública).—Sí, señor; todos estos establecimientos tienen profesor de relijion i moral.

Yo pediria al Senado que restableciera el ítem.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por desechada la supresion hecha por la Cámara de Diputados.

Queda desechada.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 92, «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago» se ha agregado al final el siguiente ítem nuevo:

Item ... Para cancelar las cuentas pendientes que provienen del exceso de alumnas internas durante el año 1904 \$ 3,000

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el ítem.

El señor SECRETARIO.—En la partida 98, «Escuelas Primarias, Departamento de Arica», se ha reemplazado el ítem 1,723 por el siguiente:

Item 1,723. Para alquiler de casas de habitacion ocupadas por los siguientes empleados:

Al director de la escuela superior de hombres.	\$ 1,200
A la directora de la escuela superior de mujeres.	1,200
A la preceptora de la escuela mista urbana número 1.	720
A las preceptoras de las escuelas mistas rurales, a razon de trescientos sesenta pesos anuales cada una.	2,520

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la modificacion.

El señor PRO SECRETARIO.—En la partida 124, «Escuelas Primarias»

Departamento de la Victoria, se ha reemplazado el ítem 2,129 por el siguiente:

Item 2129 Diez ayudantes de escuelas rurales, de los cuales uno debe prestar sus servicios en la escuela mista número 21, a razon de cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno. \$ 4,800

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor PRO SECRETARIO.—En la partida 125, «Escuelas Primarias, Departamento de Melipilla», se ha agregado al final del ítem 2,119 las siguientes escuelas:

Mista urbana número 2.	\$ 360
Mista rural número 18.	300

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 175, «Gastos Variables Jenerales de Instruccion Primaria», se han agregado los siguientes ítem, que figuraban en el proyecto del Gobierno i que fueron suprimidos por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista:

Item 2916 Para la instalacion i funcionamiento en Santiago de una escuela práctica de cocina i economía doméstica para las alumnas de las escuelas superiores.	\$ 15,000
" 2919 Para la instalacion i funcionamiento en Santiago de un taller de trabajos en metal, destinado a los alumnos de las	

	escuelas superiores	8,000
Item 2920	Visitador auxiliar de trabajos manuales	2,400
" 2925	Para iniciar la enseñanza de la agricultura en las escuelas fiscales	10,000

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 177, «Jubilados», se ha modificado el ítem 3,103 en estos términos:

Item 3103	Pension de jubilacion a doña Teresa Knickemberg, ex-directora del liceo de niñas de Iquique, decreto número 3,321, de 12 de julio de 1904	\$ 1,495
-----------	---	----------

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada.

El señor PRO SECRETARIO:

En la partida 179, «Estadística de Instrucción Pública» se han reemplazado los dos ítem de que consta por los siguientes:

Item ...	Un jefe del servicio.	\$ 3,000
" ...	Un oficial encargado del Anuario del Ministerio de Instrucción Pública, de la «Revista de Instrucción Pública» i demas publicaciones del Ministerio	2,400

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 180, «Gastos Variables Jenerales», se ha agregado el siguiente ítem que figuraba en el proyecto del Gobierno, i que fué suprimido por el Honorable

Senado a propuesta de la Comision Mista:

Item 3347	Para arrendar terrenos destinados a campos de juego para los establecimientos fiscales de enseñanza	\$ 10,000
-----------	---	-----------

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada.

El señor PRO SECRETARIO:

En la partida 181, «Impresiones, publicaciones i otros gastos», se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item ...	Para la publicacion de las obras de don José Victorino Lastarria i de don Miguel L. Amunátegui	\$ 10,000
----------	--	-----------

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.— En la partida «Obras Públicas», intercalada a continuacion de la partida 181, se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ...	Para la construccion de un edificio destinado a Morgue para la clase de medicina legal de la Escuela de Medicina	\$ 40,000
" ..	Para iniciar la reconstruccion del Museo Pedagójico, no debiendo exceder el valor total de la obra de ciento veinte mil pesos	60,000
" ...	Para adquirir el edificio en que funciona la «Escuela Olea» de la Sociedad de Instruccion Primaria, a fin de instalar el Nuevo Esternado Normal de Preceptoras	200,000

Al final de la seccion «Instruccion Secundaria i especial»:

Item ... Para construccion de un edificio destinado a liceo de hombres de Antofagasta, cuyo costo no excederá de la suma consultada en este ítem..... \$ 60,000

El señor MONTT.—Yo pido que se vote el ítem de doscientos mil pesos para adquirir la Escuela Olea.

No me parece correcto que por un simple ítem del presupuesto se voten doscientos mil pesos para compra de un edificio.

El señor RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—El Ministro que habla ha visitado ese edificio, acompañado de personas respetables, como el señor Claudio Matte i otros, i ha podido imponerse por sí mismo de que se encuentra en espléndidas condiciones para el objeto que se destina.

La Sociedad de Instruccion Primaria lo vende por esta suma, que es el precio de costo, i mucho ménos de lo que le costaria al Gobierno hacer por su cuenta una escuela igual; la Escuela Normal de Preceptoras quedaria allí admirablemente instalada.

Este ítem fué rechazado por un solo voto de mayoría en la Comision Mista, porque se iba a destinar el edificio al liceo Manuel Barros Borgoño; pero el Gobierno glosó el ítem para la Escuela Normal de Preceptoras i en esta forma fué sostenido en la otra Cámara por el mismo señor Diputado que lo habia rechazado cuando se destinaba a un liceo.

El señor MONTT.—Yo he pedido que se vote este ítem, porque no me parece buen procedimiento el de invertir doscientos mil pesos en comprar un edificio, por un simple ítem del presupuesto.

El honorable Ministro tiene formada su opinion al respecto. Yo celebro mucho que el señor Ministro esté al cabo de este asunto; pero nosotros necesitamos tam-

bien estar al cabo para votar, i no bastan cuatro palabras dichas a última hora para que demos nuestro voto en un negocio de doscientos mil pesos.

Recordaba el señor Ministro que en la Comision se dijo que el edificio se destinaba al liceo Manuel Barros Borgoño i que en esa forma se rechazó. Ahora aparece destinado a la Escuela Normal de Preceptoras. Esto demuestra que lo que se quiere es comprar el edificio a todo trance, para cualquier cosa que sea: el objeto a que se le ha de destinar es lo secundario; lo esencial es comprarlo. Yo no entiendo así los intereses públicos.

El señor BANNEN.—Creo necesario dar algunas esplicaciones sobre este ítem, pues tengo conocimiento cabal de la historia de esta propuesta para comprar la Escuela Olea.

Hace no ménos de un año que se viene gestionando su adquisicion por parte del Fisco, i no por iniciativa de la Sociedad de Instruccion Primaria, a que pertenece.

Aunque se trate de un asunto en cierto modo particular, no debe equipararse éste con otros, que se hacen pasar con el único objeto de procurar un buen negocio a determinada persona.

La Sociedad de Instruccion Primaria es una institucion séria, cuyo objeto es procurar instruccion gratuita, i que no tiene ningun propósito de lucro. Como digo, hace mas de un año que viene gestionándose la adquisicion del edificio, hasta que la Sociedad consintió, aunque no de buena voluntad, en enajenarlo.

Se puede afirmar que éste es el mejor edificio para escuela que existe en Chile, i la Sociedad consintió en venderlo sin ningun propósito de lucro, sino por su valor real, casi a precio de costo, en atencion a que seria destinado por el Gobierno a un objeto análogo al que hoy tiene.

En estas condiciones se nombró por el Ministerio anterior al actual un ingeniero de la seccion de Instruccion Pública, para que lo tasara. Despues de esa tasacion, puesta de acuerdo la Sociedad con el Ministerio, se formuló la proposicion de venta i sobre esa proposicion se trá-

mitó un expediente, se pidió informe al Director de Obras Públicas i se comisionó a uno o dos ingenieros para que hicieran una tasacion minuciosa, de la cual ha resultado que el edificio vale mas o ménos los doscientos mil pesos que se piden.

Agrega el informe que se estima que esta adquisicion es una ventaja para el Fisco, porque emprender por su cuenta una construccion como esa, le costaria mucho mas de doscientos mil pesos.

Yo formé parte de la Comision que inspeccionó la construccion de ese edificio, i puedo asegurar que se hizo con los mejores materiales i la mayor economía posible; si lo hubiera hecho el Gobierno, habria gastado en él unos trescientos mil pesos a lo ménos.

No se trata, pues, de un asunto sobre el cual no haya antecedentes; al contrario, se ha procedido con estudios completos. Todos los antecedentes se presentaron a la Comision Mista, i en vista de ellos, la Comision resolvió.

Felizmente, no hubo mayoria. Faltó un voto, porque uno de los Diputados presentes opinó que aunque la adquisicion era ventajosa, no la aceptaba por destinarse el edificio a un establecimiento de instruccion secundaria. Agregó ese señor Diputado que aprobaria sin dificultad la compra, siempre que se destinase el local a un establecimiento de instruccion primaria, i efectivamente, sostuvo el ítem en la otra Cámara, en la forma en ahora se presenta.

Se ha acordado en el Gobierno destinar este edificio a un internado normal de preceptoras. Los internados no bastan para formar el número de preceptoras que se necesitan. El internado podría recibir las alumnas de Santiago, i el internado quedaria para las que vinieran de fuera de la capital. El proyecto es, pues, bien estudiado.

La Sociedad de Instruccion Primaria no tiene interes pecuniario en este negocio. El precio que reciba por la escuela lo destinará a adquirir otros edificios análogos.

En resumen, creo que seria de los di-

en adquirir para el Estado este edificio, que se presta admirablemente para el destino que se le piensa dar.

El señor MONTT.—Esta misma esplicacion está manifestando que no se trata de un asunto que el Senado pueda resolver en cinco minutos. El negocio se ha estudiado un año, pero nosotros apenas sabemos lo que se acaba de decir. Puede presentarse mejor un proyecto de lei.

El señor BANNEN.—El asunto se ha discutido en la Comision Mista, i en esa Secretaría deben estar los antecedentes.

El señor TOCORNAL.—Pero fué rechazado el ítem en la Comision Mista.

El señor BANNEN.—Sí, señor, porque un señor Diputado objetó que se destinaba el edificio a liceo.

El señor TOCORNAL.—Convendria que se leyese la tasacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—No está entre los antecedentes traídos a la Cámara.

El señor TOCORNAL.—¿No existe tasacion?

El señor BANNEN.—Sí, señor. En la Comision Mista hai un verdadero expediente sobre la materia. Pocos asuntos han sido mejor estudiados que éste.

El señor REYES.—¿No podría conciliarse la dificultad tratando este ítem como un proyecto de lei?

El señor MONTT.—Perfectamente.

El señor RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—¿Por qué no se dejaria este ítem para tratarlo al final del presupuesto? Tal vez la discusion de un proyecto de lei impediria hacer esta adquisicion, que es mui ventajosa para el Fisco.

El señor REYES.—La lei de 1884 autoriza el procedimiento que he indicado. No ha sido ésa la práctica del Senado, pero, en fin, aquella lei no se opone a que se adopte este temperamento. El ítem se trataria como un proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados.

El señor RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—Mui bien, señor.

El señor BANNEN.—Seria para no despachar nunca el asunto. Yo preferiria

que se votara de una vez, aunque se rechazase el ítem.

Este ítem está en la condicion de tantos otros. Hemos votado otros mas desventajosos.

El señor TOCORNAL.—Podria tratarse el ítem una vez que se traiga la tasacion.

El señor BANNEN.—Acepto ese procedimiento. Que se vote al final.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedan aprobados los demas ítem, dejándose éste para despues.

El señor PRO SECRETARIO.—En la partida 182, «Pensionado en el extranjero», se ha agregado el siguiente ítem que figuraba en el proyecto del Gobierno i que fue suprimido por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision:

Item 3368 Pension por un año al sub-director del Instituto Comercial de Santiago, don Francisco Araya Bennet, para que estudie en Estados Unidos i Europa la organizacion de los establecimientos de enseñanza mercantil i la formacion de su profesorado..... \$ 50,00

Puesto en votacion, resultó aprobado el ítem por once votos contra seis.

El señor PRO-SECRETARIO —Se ha elevado de tres mil seiscientos a seis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos la pension al profesor del curso de matronas don Alcibiades Vicencio, para que perfeccione en el extranjero sus conocimientos del ramo.

El señor VICUÑA.—La persona de quien se trata es un profesor meritísimo, mui conocido, i todavía el ramo que va a cultivar es de un interes supremo i que precisamente abarca a la sociedad entera.

De consiguiente, es mui justo aceptar el aumento que ha hecho la Cámara de Diputados, i yo le daré mi voto.

El señor TOCORNAL.—Estraño que un doctor con tantos años de práctica necesite que el Estado le costee su viaje a Europa. ¿Por qué no va por su cuenta como han ido los doctores Barahona Céspedes, Charlin i tantos otros?

El señor VICUÑA.—Porque es pobre porque no tiene recursos propios con qué ir.

El señor TOCORNAL.—Si no ha ganado hasta ahora con qué pagar su pasaje, es claro que no vale la pena mandarlo a Europa.

Puesta en votacion, resultó desechada la modificacion por nueve votos contra ocho.

El señor VICUÑA.—¿Qué es lo que se ha rechazado en esta votacion: el ítem, o el aumento acordado en la otra Cámara?

El señor LAZCANO (Presidente).—Simplemente el aumento, señor Senador. Queda el ítem en la forma en que lo habia aprobado el Senado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Se han suprimido los siguientes ítem, que figuran en el informe de la Comision Mista:

Item .. Pension a don Belisario Díaz Ossa para que complete en el extranjero sus estudios de química i electroquímica... \$ 3,600

El señor BANNEN.—Entiendo que este jóven ha sido recomendado por la Universidad para hacer estudios especiales sobre esta materia.

El señor RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—Efectivamente, señor Senador.

El señor BANNEN.—I segun he sabido, este envío a Europa es una distincion que le hace la Universidad por haber sido el meor alumno de su curso.

El señor RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—Esa es la verdad.

El señor REYES.—De manera que este jóven viene recomendado por la misma Universidad?

El señor MONTT.—Sí, señor Se-
ñador.

*Votada la supresion, fué desechada por
quince votos contra dos.*

El señor PRO-SECRETARIO:

Item .. Pension al señor don
Lúcas Tapia para
que perfeccione en
el extranjero sus co-
nocimientos de es-
cultura. L. P. 1905. \$ 3,000

El señor REYES.—Yo no conozco a
este jóven ni al que viene en seguida, don
Ernesto Concha, pero he recibido una
carta de los señores Virjino Arias, direc-
tor de la Escuela de Bellas Artes, i Ma-
nuel Rodríguez Mendoza, profesor de la
misma.

Ruego al señor Secretario que se sirva
dar lectura a la carta.

El señor SECRETARIO.—Dice así:
«Santiago, 17 de enero de 1905.—

Señor don Vicente Reyes.—Respetado i
estimado señor: Conocedores del espíritu
de justicia que a Ud. distingue, nos atre-
vemos a recomendar a Ud. las pensiones
en Europa de los artistas Ernesto Concha
i Lúcas Tapia, desechadas por la Cámara
de Diputados, a pesar de que dichas pen-
siones habian sido aprobadas por unani-
midad de votos por la Comision Mista de
Presupuestos i por la Cámara de Sena-
dores.

Nos interesamos sobre todo por la pen-
sion de Concha, el mas distinguido alum-
no de la Escuela de Bellas Artes i vein-
tiocho veces premiado en concursos ar-
tísticos.

Tapia ha obtenido diecisiete premios.

En la esperanza de que Ud. ha de tener
la amabilidad de atender nuestra reco-
mendacion, le enviamos nuestros antici-
pados agradecimientos i nos suscribimos
de Ud. como sus mui atentos i SS. SS.

—*Virjino Arias*, director de la Escuela
de Bellas Artes.—*Manuel Rodríguez Men-
doza*, profesor de la Escuela de Bellas
Artes».

El señor REYES.—Como ve el Se-
ñador, ese jóven está recomendado por las

personas que firman la carta, i que son
perfectamente aptas para dar una opinion
sobre estos artistas.

El señor MONTT.—La circunstancia
de que el señor Concha haya obtenido
veintiocho premios en distintos concursos
artísticos vale mas que cualquiera otra
recomendacion.

El señor SANFUENTES.—Seria
conveniente que se votaran conjunta-
mente los dos ítem.

El señor SECRETARIO.—El ítem
relativo al señor Concha dice así:

Item .. Pension al señor don
Ernesto Concha
para que perfeccio-
ne en el extranjero
sus conocimientos
de esculptura. L. P.
1905. \$ 3,000

*Votados conjuntamente los dos ítem,
fueron aprobados por unanimidad de die-
ciseis votos.*

El señor PRO-SECRETARIO:

Item ... Para pension por un
año a don Evaristo
Molina, profesordel
Instituto Comer-
cial i contador de la
Direccion Jeneral
de Contabilidad,
para que estudie en
Estados Unidos de
Norte América i
Europa los Bureaux
Comerciales de los
establecimientos de
instruccion práctica
i especialmente la
enseñanza de la con-
tabilidad i estadís-
tica aplicada a los
servicios de la admi-
nistracion pública.
L. P. 1905 \$ 4,500

El señor RIVERA (Ministro de Jus-
ticia e Instruccion Pública).—Este ítem
ha sido propuesto por el Gobierno; el
funcionario de que se trata es un emplea-

do mui distinguido i que ha sido recomendado especialmente por el señor Director del Tesoro, por el Director de Contabilidad i, en jeneral, por todos los funcionarios de Hacienda que han tenido ocasion de conocer sus méritos.

En la creencia de que el Congreso no habria de rechazar esta pension, el señor Ministro de Hacienda pasó al Ministerio de mi cargo la siguiente nota, que envió a la mesa para que se le dé lectura.

El señor PRO-SECRETARIO. — Dice así:

«Santiago, 7 de enero de 1905. — Este Ministerio tiene conocimiento de que US., dentro de poco, comisionará al contador de la Direccion Jeneral de Contabilidad i profesor del Instituto Comercial de Santiago, don Evaristo Molina, para que estudie en Estados Unidos i Europa, entre otras cosas, la enseñanza de la Contabilidad i de la Estadística aplicadas a los servicios de la Administracion Pública; i que don Francisco Araya Bennett, subdirector i profesor del mismo Instituto, estudiará tambien en los mismos lugares la enseñanza comercial i la formacion de su profesorado.

El Departamento de mi cargo, desde tiempo atras, viene preocupándose de realizar algunas reformas que perfeccionen los actuales servicios de Hacienda que, desde 1883, permanecen mas o ménos en igual pie, apesar de que en los últimos veinte años las rentas del Estado se han acrecentado considerablemente i la organizacion actual de las oficinas no responde enteramente a lo que exige el correcto funcionamiento de tan esenciales i delicados servicios.

El infrascrito desea aprovechar la oportunidad que se le presenta con la resolucion que US. adoptará, para manifestarle la conveniencia que habria en que los mencionados señores se ocuparan tambien de los servicios de Hacienda, en la forma que me permito manifestar en seguida.

El señor don Juan Miguel Dávila B., ex-Ministro de Estado, jerente del Banco Hipotecario de Chile i presidente del Consejo Directivo del mismo Instituto del cual son profesores los señores Araya i Molina, partirá a Europa próximamente, i ha aceptado de este Ministerio sin remuneracion de ninguna especie en sueldos ni pasajes, el encargo de estudiar la organizacion,

desarrollo, funcionamiento, etc., de los servicios que constituyen la Administracion de las finanzas de los países de Europa i de los Estados Unidos.

Como los estudios del señor Dávila están íntimamente relacionados con los que harán los señores Araya i Molina, el resultado seria mucho mas provechoso si US. quisiera tener a bien comisionar a los tres para que, bajo la direccion del señor Dávila, estudien en Europa i Estados Unidos los asuntos de instruccion que US. creyere conveniente i los de Hacienda que he relacionado.

Confío en que US. acogerá las indicaciones que el infrascrito se ha permitido presentarle en esta comunicacion i acordarlas, en consecuencia, si así lo tiene a bien.

Saluda a US.—*Ernesto A. Hubner*».

El señor VICUÑA.—Lo que voi a decir no atañe únicamente al caso de que en este instante se trata; se refiere a muchos de los ítem análogos que están en discusion.

La grandeza actual del Japon se debe en parte mui principal a que ha sabido utilizar los talentos i la hombría de bien de los hijos distinguidos de su suelo.

Hagamos lo mismo nosotros; hagamos en primer término acertada eleccion de lo bueno que tenemos; i en seguida, ayudemos a los talentos, especialmente a aquellos que no tienen medios de levantarse por sí solos.

Votada la supresion fué desechada por doce votos contra cuatro.

El señor PRO-SECRETARIO.— Pension al doctor en dentística don Carlos Tocornal, para que perfeccione sus estudios en el extranjero, tres mil seiscientos pesos.

Fuó aprobada la supresion por diez votos contra cinco, absteniéndose de votar el señor Blanco.

El señor PRO-SECRETARIO:

Item ... Pension a la señorita Teresa Chasse para que perfeccione en Europa sus conocimientos musicales.

L. P. 1905. \$ 3,000

El señor SECRETARIO:

Certifico que la señorita Teresa Chasse, que se encuentra actualmente en Paris perfeccionando sus estudios musicales, hizo el curso de violin en este Conservatorio, hasta el sexto año, el de piano hasta el tercer año i el de armonía i composicion hasta el segundo año. Segun consta de los certificados de sus profesores, fué una alumna que demostró especiales dotes de competencia i contraccion, lo que hace esperar fundadamente que su permanencia en Paris le será altamente provechosa para su carrera artistica.

Santiago, 27 de julio de 1904. — *C. Aldunate C.*

Certifico que la señorita Teresa Chasse, que actualmente prosigue con éxito halagador sus estudios en Paris, ha sido mi alumna mas aventajada en el Conservatorio Nacional, tomando parte brillante en los conciertos de este establecimiento i Teatro Municipal desde mui tierna edad. Su paciencia i constancia para el estudio del violin, han sido siempre dignas de encomio, i confío firmemente en un porvenir envidiable para ella.

Por mi recomendacion ingresó en clase con Mr. Charles Dancla, eminente pedagogo i profesor del Conservatorio de Paris, conocido del mundo entero por su método i composiciones musicales para la enseñanza del violin. Con mi querido maestro hizo pronto grandes progresos, como me lo anuncia él mismo en sus cartas.

Desgraciadamente, la falta de recursos la ha hecho interrumpir por ahora sus clases.

De desear sería que el Gobierno la ayudara en algo, interesándose por una de las mejores alumnas que ha producido nuestro Conservatorio. — *Aurelio Silva.* — Del Conservatorio de Paris, profesor del Conservatorio Nacional de Santiago. — Julio 23 de 1904.

Certifico que la señorita Teresa Chasse, alumna de mi clase de piano en este establecimiento durante algunos años, se distinguió siempre por su intelijencia i contraccion, haciéndose acreedora a distincion unánime.

Estimo, en consecuencia, que si el Supremo Gobierno acordara ayudarla con el fin de que pueda continuar sus estudios

musicales, haria una buena obra. — *Roberto Duncker L.* — Santiago, 25 de julio de 1904.

El abajo firmado, ex-profesor de teoría del Conservatorio Nacional de la República de Chile, certifica: que la jóven Teresa Chasse, ex-alumna de dicho ramo, mostró siempre una aptitud extraordinaria para la música, i creo, segun mi opinion, podrá aprovechar mucho, pues que ademas de tener bastante talento, tiene mucha aficion; por tanto asevero todo lo supradicho, i como prueba de ello me firmo de ella su ex-profesor.

En Santiago de Chile, a 8 de agosto de 1904. — *Eduardo Fou.*

El que suscribe declara haber tenido como alumna, en su taller, a la señorita Chasse en los años 1900 i 1901, en cuyo lapso de tiempo obtuvo la señorita Chasse, gracias a sus sobresalientes dotes, una preparacion suficiente no solo para dibujar, sino tambien para pintar del natural. Santiago, agosto de 1904. — *N. González Méndez.*

Certifico conocer a la señorita Teresa Chasse, hija de Mme. Chasse, profesora de Estado, i puedo afirmar que es una niña de mui buena conducta i que ha recibido una educacion esmerada; su intelijencia i amor al trabajo la ha distinguido de sus compañeras, sobre todo en la música, para la que tiene mucha disposicion i talento.

Santiago, 9 de agosto de 1904. — *Joaquin Pinto C.*

Santiago, 5 de agosto de 1904. — Certifico que la señorita Teresa Chasse ha frecuentado por algunos años las clases de la escuela italiana, siempre observando mui buena conducta i aplicacion en los estudios.

Doi el presente certificado a peticion de la interesada i para los fines que le conengan. — *Roberto Fulle*, director.

Santiago, 6 de agosto de 1904. — La señorita Teresa Chasse ha sido alumna del colejio frances de niñas durante varios años. Ha observado durante su estadia en dicho establecimiento una conducta siempre irreprochable i ha sido una de las alumnas mas sobresalientes en todos los ramos. — El rector, *René Gorichon.*

Je soussigné, certifie que Theresa Chasse à laquelle je donne des leçons depuis le mois de juillet 1902, s'est toujours signalée par son application au travail et par ses progrès.

Je ne doute pas que cette jeune fille déjà d'une certaine force, n'arrive à posséder un véritable talent.

Elle est bonne musicienne, et fera certainement de bons élèves.

Paris, le sept décembre 1904. — *Ch. Dancla*, ancien professeur au Conservatoire, 13 passage Saulnier.

Paris, le 3 décembre 1904. — Je soussigné, professeur de piano à l'Institution nationale des Jeunes Aveugles de Paris, certifie que mademoiselle Theresa Chasse, à laquelle je donne des leçons depuis deux ans et demi, montre de grandes dispositions comme exécutante, m'ayant interprété avec goût, Mozart, Beethoven, Chopin, etc.

En outre, mon élève me paraît douée des aptitudes et qualités indispensables au professorat. Son travail toujours soutenu et son excellent caractère font d'elle un sujet dont je n'ai qu'à me louer. — *Leon Gensse*.

Je soussigné Paulin Gaillard (off. d'ac) 1.^{er} violon de l'Opera Comique, violon solo de l'Opera populaire; des concerts Lamourciex etc.... certifie que mademoiselle Theresa Chasse suit mon cours d'accompagnement, rue Montmartre n^o. 13 depuis deux années. J'ai pu pendant ce temps apprécier ses heureuses dispositions son travail très sérieux, et constater ses progrès rapides. Je ne doute pas qu'au prochain concours elle obtienne la plus haute récompense

Fait à Paris le 11 décembre 1904. — *P. Gaillard*.

El señor VICUNA.—Hai a favor de esta pensionada la circunstancia de que el señor Soro, que habia sido mandado a Europa con el mismo objeto de perfeccionar sus estudios musicales, ha llegado ya; de manera que puede mandarse a ésta jóven en su lugar.

Votada la supresion del ítem, fué desechada por trece votos contra cinco.

El señor PRO-SECRETARIO:

Item ... Pension del doctor Ezequiel González

Cortés para que perfeccione en el extranjero sus estudios médicos. L. P.

1905..... \$ 3,600

El señor RIVERA (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Este es un distinguido médico, cuyo envío a Europa fué aprobado por la Comisión Mista de Presupuestos con un solo voto en contra, en vista de los antecedentes que presentó el Ministro de Instrucción a su favor, i que hacen creer al Gobierno que los estudios médicos que haga en el extranjero podrán ser de gran provecho para el país.

Votada la supresion de este ítem, fue desechada por doce votos contra seis.

El señor SECRETARIO:

Item 3366 Pension por un año a don Pedro A. Rezzka, para que perfeccione en Europa sus estudios de pintura, quedando sometido a las obligaciones que le imponga el Gobierno..... \$ 3,000

El señor CASTELLON.—Este jóven es de un talento mui distinguido.

En Europa, en donde está actualmente, ha obtenido varios premios i distinciones de todo órden. En la Cámara de Diputados se desechó este ítem solo por un voto en contra, i ello fué debido a una equivocacion. Se dijo que Rezzka no era chileno sino boliviano, i que por este motivo no debía dársele pension para que fuera por cuenta del Gobierno de Chile a continuar sus estudios en Europa.

La verdad del caso es ésta: el jóven Rezzka nació en Antofagasta un poco antes de la ocupacion, i, como ese territorio fué reivindicado por Chile, se entendió que Rezzka era chileno i, en este concepto, lo inscribió su padre en los registros de nacimiento de Valparaíso.

De manera que es chileno, i creo que el Senado hará bien aprobando este ítem

para que continúe en Europa perfeccionando sus estudios un jóven que no es ya una esperanza para el arte de la pintura, sino una hermosa realidad.

El señor TOCORNAL.—Por mi parte, voi a votar a favor de este pensionado, porque tengo los mismos antecedentes que el señor Senador por el Maule. Este jóven es mui distinguido i merece la proteccion del Estado.

Pero desearia saber qué significado tienen estas palabras del ítem: «quedando sometido a las obligaciones que le imponga el Gobierno».

Si alguno de los señores Ministros pudiera dar esplicaciones sobre esta cláusula, por mi parte se lo agradeceria.

El señor VICUÑA.—Esas obligaciones que se imponen al pensionado significan solamente que el Gobierno pueda aprovechar sus conocimientos. Creo que solo se les obliga a enviar gratuitamente un cuadro en pago de la pension.

El señor TOCORNAL.—Pero la glosa tiene una forma mui vaga, i no es posible que los pensionados estén sujetos a todas las obligaciones que quiera imponerles el Gobierno. Esto debe tener algun límite. Talvez el señor Ministro pueda dar alguna esplicacion mas completa.

El señor RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—Entiendo, sin poder afirmar positivamente, que estos pensionados tienen solo la obligacion de mandar gratuitamente un cuadro cada año para el Museo de Bellas Artes.

El señor TOCORNAL.—¿En cambio de la pension? Está bien.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Pediria que se votara conjuntamente con este ítem el siguiente, que se refiere a don Alberto Valenzuela Llanos.

Se votó conjuntamente la supresion de los dos ítem i fué desechada por diecisiete votos contra uno.

El señor RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—Habiendo terminado ya la votacion del presupuesto, envio a la Mesa los antecedentes que me llegan en este momento, relativos a la Escuela Olea, para que se les dé lectura.

Pero ántes me voi a permitir leer lo

que dice sobre este asunto el acta de la Comision Mista de Presupuestos:

«Se pone en discusion el ítem 12, para adquirir la propiedad en que funciona la Escuela Olea, i el señor Pleiteado dice que la adquisicion de esta propiedad obedece al propósito de instalar en ella el Liceo Barros Borgoño; que la casa es estensa i de construccion adecuada a un establecimiento de enseñanza; que seguramente el Estado no podria construir otra igual con ménos de trescientos mil pesos, i que la Sociedad de Instruccion Primaria, que la vende, no lo hace con espíritu de lucro sino con la mira de construir con los fondos que perciba dos nuevos edificios para escuela, de menores dimensiones que aquél, que es demasiado estenso.

«Despues de usar de la palabra los señores Matte, que da a conocer el origen de este ítem, Ruiz Valledor, que no encuentra adecuada para liceo la ubicacion de la casa, i Puga, que considera que seria mas provechoso destinarla a escuela superior, se lee la proposicion de venta i sus antecedentes, i se procede a votar, resultando desechado el ítem por nueve votos contra ocho».

Como ve el Senado, el ítem fué rechazado en la Comision por un solo voto, i aun éste tuvo por fundamento, nó la oposicion al negocio en sí mismo, sino la razon que he dado ántes i que ha sido ratificada por el honorable Senador de Malleco.

El señor REYES.—¿Quién hizo la indicacion?

El señor RIVERA (Ministro de Instruccion Pública).—El señor Pleiteado.

El señor PRO SECRETARIO.—El documento que envia el señor Ministro dice así:

Santiago, 26 de setiembre de 1904.— Señor Ministro: Por providencia número 2,759, de 23 del corriente, ese Ministerio ha tenido a bien pedir informe al infrascrito acerca de las observaciones hechas por el presidente de la Sociedad de Instruccion Primaria a la tasacion practicada por el arquitecto de esta oficina, don Luis

Jacob, de la propiedad que ocupa la Escuela Francisco A. Olea.

Impuesto de los antecedentes i oído el señor Jacob, he llegado a la convicción de que la tasación del edificio es correcta, pero estimo que la valorización del terreno es efectivamente algo baja. Además, el señor Jacob ha omitido involuntariamente la tasación de los terraplenes, jardines i pavimentos, lo que asimismo haría subir el valor de la propiedad.

Las demás consideraciones que se hacen valer en la nota del señor presidente de la citada institución, han sido tomadas en cuenta en el valor del edificio, fijado en la tasación.

Por los motivos indicados, creo que el valor de la propiedad puede fijarse prudentemente en la suma de ciento setenta i cinco mil a ciento ochenta mil pesos.

Existen, sin embargo, consideraciones de otro jénero, que también se hacen presente en la citada nota, las que inducen al infrascrito a estimar conveniente para los intereses fiscales la adquisición de la propiedad, aun por la suma de doscientos mil pesos, valor fijado por la Sociedad de Instrucción Primaria.

En efecto, no puede apreciarse en dinero la ventaja que representa para el Estado el hecho de poder disponer desde luego de un gran establecimiento escolar, ubicado en medio de uno de los barrios más populosos de la capital i construido en conformidad con las ideas más modernas sobre esta clase de edificios. Sería, sin duda, dificultoso encontrar en ese mismo barrio otro terreno igualmente apropiado para la construcción de una escuela como la de que me ocupó, i su ejecución demoraría por lo ménos un año o año i medio, tiempo durante el cual tendría el Fisco que carecer de ese establecimiento.

Por otra parte, la circunstancia de que la Sociedad de Instrucción Primaria invertirá los fondos provenientes de la venta—según se espresa en la citada nota—en la construcción de nuevas escuelas, es otra consideración que merece tomarse en cuenta, al pagar por la pro-

iedad un precio poco superior al valor real i efectivo que arroja la tasación.

Dios guarde a V. S.—*Enrique Döll.*

El señor VICUÑA.—Se ve que la diferencia de precio entre la tasación hecha i lo que pide la Sociedad de Instrucción Primaria es insignificante, i que no vale la pena fijarse en ella, porque está compensada con los intereses de dieciocho meses. Por otra parte, hai la consideración muy importante de que ese dinero va a destinarse a nuevas escuelas.

Puesto en votación el ítem, fué aprobado por once votos contra seis.

El señor SECRETARIO.—Está terminado el presupuesto de Instrucción Pública.

El señor ROZAS.—Falta despachar el proyecto relativo a los promotores fiscales, que quedó para ser discutido después de este presupuesto, a fin de enviarlo conjuntamente con él a la otra Cámara.

El señor LAZCANO (Presidente).—Me observa el señor Secretario que, según recuerda, lo acordado fué tratar ese proyecto después de todos los presupuestos.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor PRO-SECRETARIO:

«Núm. 406—Santiago, 19 de enero de 1905.—El proyecto de ley de presupuestos de gastos de la administración pública para el año 1905, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las modificaciones que a continuación se espresan:

En la partida 1ª, «Secretaría de Hacienda», se han reemplazado los ítem 9, 10 i 11, que consultan los sueldos de un portero primero, un portero segundo i un mensajero de a caballo, por los siguientes:

Item ...	Portero primero.	\$	600
" ...	Dos porteros sueldos, con quinientos pesos anuales cada uno.		1.000

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 2^a, «Tribunal de Cuantías», se han elevado:

De trescientos sesenta a seiscientos pesos el ítem 32, «Un portero primero»; i

De trescientos a quinientos pesos los ítem 33, «Un portero segundo», i 56, «Un portero».

Se ha modificado el ítem 42 en los términos siguientes:

Item 42 Dos porteros segundos, con quinientos pesos cada uno \$ 1,000

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 3^a, «Direccion de Contabilidad», se han elevado:

De trescientos sesenta a seiscientos pesos el ítem 68, «Portero»; i

De cuatrocientos ochenta a quinientos pesos el sueldo anual de cada uno de los dos porteros auxiliares que figuran en el ítem 77.

Se ha modificado el ítem 80, en la siguiente forma:

Item 80 Impresion de la cuenta jeneral de entradas i gastos de la República, de los proyectos i de la lei de presupuestos.... \$ 20,000

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 4^a, «Casa de Moneda», se han elevado:

De trescientos a seiscientos pesos el ítem 89, «Portero»;

De trescientos a quinientos pesos el ítem 92, «Portero»; i

De mil setecientos a tres mil pesos el ítem 105, «Para gratificar al empleado encargado del cobro de intereses de los bonos hipotecarios, depositados en la Casa de Moneda. L. P. 1890-98».

Se ha agregado despues del ítem 114 el siguiente:

Item .. Para reemplazar por hornos a gas los actuales de recocidos en el fieltro de la Casa de Moneda i reconstruir la chimenea de los hornos de fundicion en la misma Casa \$ 15,000

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Se dará por aprobada la modificación i se pondrá en votacion el aumento de sueldo que consulta el ítem 105.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—El empleado a que se refiere ese ítem tendrá en adelante la custodia de los veinte millones que van a invertirse en bonos, conforme a la lei de aplazamiento de la conversion metálica. Tendrá tambien la custodia de los bonos i valores que depositen como garantía las compañías de seguros. De suerte que este empleado, que, por lo demas, presta muy buenos servicios, va a tener mayor trabajo i una responsabilidad considerable.

Puesto en votacion el aumento, fué aprobado por nueve votos contra dos.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 5^a, «Direccion del Tesoro», se ha elevado de trescientos sesenta a seiscientos pesos el ítem 122, «Portero»; i

Se ha modificado el ítem 130 en la siguiente forma:

Item 130 Dos porteros auxiliares, con quinientos pesos anuales cada uno..... \$ 1,000

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 6^a, «Tesorería Fiscal de Santiago», se ha agregado el siguiente ítem nuevo: ítem .. Arriendo de casa para el tesorerero..... \$ 2500

Puesto en votacion el ítem, fué aprobado por siete votos contra cuatro.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 7^a, «Tesorería Fiscal de Valparaíso», se ha elevado de setecientos veinte a mil doscientos pesos el sueldo de cada uno de los dos oficiales auxiliares que consulta el ítem 175, quedando, en consecuencia, dicho ítem en la forma siguiente:

Item 175 Dos oficiales auxiliares, con mil doscientos pesos anuales cada uno..... \$ 2,400

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 8^a, «Tesorerías fiscales», se ha modificado el ítem 273, que consulta de auxiliares para la Tesorería de Talca en los términos siguientes:

Item 273 Tres auxiliares, con sesenta y cinco pesos anuales cada uno..... \$ 1,800

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 255:

Item .. Tesorero fiscal de Santa Cruz Ley número 1,663, de 30 de julio de 1904... \$ 1,500

Gastos variables

Empleados auxiliares i arriendo de locales:

Tesorería de Illapel

Despues del ítem 250:

Item .. Sueldo de un auxiliar..... \$ 600

Tesorería de Los Andes

Despues del ítem 256:

Item .. Auxiliar..... \$ 600

Tesorería de Limache

Despues del ítem 259:

Item .. Auxiliar..... \$ 600

Tesorería de Caupolicán

Despues del ítem 267:

Item .. Auxiliar..... \$ 600

Tesorería de Cauquenes

Despues del ítem 280:

Item .. Auxiliar..... \$ 600

Tesorería de San Carlos

Despues del ítem 287:

Item .. Auxiliar..... \$ 600

Tesorería de Concepcion

Antes del ítem 289:

Item .. Un contador..... \$ 1,800

Tesorería de Caremapu

Despues del ítem 314:

Item .. Auxiliar..... 600

Se ha reemplazado el ítem 290 por el siguiente:

Item 290 Tres auxiliares, con mil doscientos pesos anuales cada uno..... \$ 3,600

Se ha elevado de ochenta y cuatro a trescientos pesos el ítem 255, «Para arriendo de oficina de la Tesorería de Pisco»

El señor REYES.—¿Estas tesorerías no son de creación legal?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Por la ley de presupuestos se puede crear empleados auxiliares para las tesorerías. La ley lo permite.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO SECRETARIO:

En la partida 9ª, «Superintendencia de Aduanas», se ha eliminado el ítem 323, que consulta los sueldos de tres inspectores de resguardos de cordillera.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 10, «Sección de Estadística», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 355:

Item .. Sueldo de dos oficiales auxiliares del estadístico de Punta Arenas, con mil doscientos pesos anuales cada uno..... \$ 2,400

Despues del ítem 356:

Item .. Sueldo de un archivero... \$ 2,500

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 11, «Cuerpo de Vistas», se ha agregado el siguiente ítem nuevo, despues del ítem 359:

Item .. Inspector de vistas..... \$ 5,500

Se ha modificado el ítem 360 como sigue:

Item 360 Siete vistas primarios, con cinco mil pesos anuales cada uno... \$ 35,000

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 12, «Resguardos de Fronteras», se han modificado los ítem 385 i 387 en la siguiente forma:

Item 385 Para adquisicion de terrenos i conservacion de edificios i galpones para resguardos... \$ 30,000

... Para el pago de los inspectores de los resguardos de fronteras... 5,000

... Se ha modificado el ítem 386, «Para arriendo de oficinas de los res-

guardos, mientras se terminan las construcciones; i

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Antes del ítem 385 i bajo el epígrafe de *Resguardo de las Leñas, Manso, Puelo i Fualafu* — Decreto de 5 de octubre de 1904.

Item .. Un teniente primero.....	\$ 3,000
" .. Un teniente segundo.....	2,400
" .. Un teniente tercero.....	2,000
" .. Un teniente cuarto.....	1,800
" .. Cuatro guardas primeros, con mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.	5,600
" .. Cuatro guardas segundos, con mil doscientos pesos anuales cada uno..	4,800
" .. Cuatro guardianes primeros, con mil doscientos pesos anuales cada uno.....	4,800
" .. Doce guardianes segundos, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.....	8,600

Despues del ítem 783:

Item .. Para pagar la gratificacion aduanera a los empleados de los Resguardos de Fronteras, segun la lei número 1,642, de 20 de enero de 1904...	\$ 85,000
" .. Para adquisicion de muebles para los resguardos.	1,700
" .. Para gastos de oficina...	1,000
" .. Para mantenimiento de caballos para los empleados del Resguardo de Sama.....	400
" .. Para adquisicion de cajas de fierro para los resguardos.....	1,000

El señor REYES.—¿Este ítem de ochenta i cinco mil pesos para gratificaciones, es de orijen legal?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Senador. Se trata de empleados de aduana.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 13, «Aduana de Arica», se ha agregado a continuacion del ítem 406 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para gastos de oficina..	\$ 80
----------------------------------	-------

En la partida 14, «Aduana de Pisagua», se ha agregado despues del ítem 430 el siguiente:

Item .. Para gastos de oficina...	\$ 100
-----------------------------------	--------

En la partida 15, «Aduana de Iquique», se han agregado a continuacion del ítem 478, los siguientes ítem nuevos:

Item .. Para pagar el servicio de desague.....	\$ 96
" .. A ignacion al cajero para pérdidas de caja.....	600

En la partida 16, «Aduana de Tocopilla» se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem

Item .. Un guarda primero.....	\$ 2,000
" .. Un guarda segundo.....	1,700

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones a estas partidas.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 17, «Aduana de Antofagasta», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 534:

Item .. Cinco pesadores auxiliares, con tres mil pesos anuales cada uno.....	\$ 15,000
--	-----------

Despues del ítem 532:

TENENCIA DE ADUANA DE MEJILLONES

(Decreto de 27 de octubre de 1904).

Item .. Un teniente administrador.....	\$ 3,600
" .. Un guarda primero pesador.....	3,000
" .. Un pesador segundo....	2,400
" .. Cuatro marineros, con seiscientos cincuenta pesos anuales cada uno.	2,600

Despues del ítem 546:

Item .. Para gastos de oficina...	\$ 100
-----------------------------------	--------

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 18 «Aduana de Taltal», se ha agregado a continuacion del ítem 566 los siguientes ítem nuevos:

Item .. Para gratificar a los jefes de las aduanas i tenencia de aduanas de Taltal al norte, a razon del treinta por ciento sobre sus sueldos.....	\$ 14,040
" .. Para gastos de oficina....	100
" .. Para adquisicion de una lancha a vapor.....	20,000

El señor REYES.—¿I estas gratificaciones son conformes con la lei?

¿No se trata de empleados de planta?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Entiendo que los empleados son de planta.

! Pero, como se han dictado leyes para gratificar a los empleados militares, judiciales, i de otra clase, de Taltal al norte, ha parecido justo gratificar tambien a los empleados de aduana, para que puedan satisfacer los gastos de la vida i no caigan en tentacion.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 20, «Aduana de Carrizal Bajo» se ha agregado, a continuacion del ítem 601, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para gastos de oficina... \$ 50

En la partida 21, «Aduana de Coquimbo», se ha elevado de ciento veinte a trescientos pesos el monto del ítem 633. «Para arriendo de casa de la Tenencia de Aduana de Puerto Oscuro».

En la partida 22 «Aduana de Valparaíso», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Antes del ítem 768

TENENCIA DE ADUANA DE QUINTERO

(Decreto de 27 de octubre de 1904)

Item .. Un teniente administrador. \$ 1,300
 " .. Un guarda interventor.... 1,100
 " .. Un marinero primero..... 540
 " .. Dos marineros segundos, con cuatrocientos cincuenta pesos anuales cada uno.. 900

Despues del ítem 838:

TENENCIA DE ADUANA DE LLICO

Item .. Para arriendo de local.... \$ 360

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 23, «Aduana de Talcahuano», se ha elevado de doscientos a seiscientos pesos el monto del ítem 875, que consulta asignacion al cajero de la Aduana de Talcahuano para pérdidas de caja; i

Se han agregado, despues del ítem 873, los siguientes ítem nuevos:

RESGUARDO DE VILLARRICA

Item .. Guarda..... \$ 720
 " .. Dos marineros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... 720
 " .. Arriendo de casa..... 360

En la partida 25, «Aduana de Valdivia», se ha agregado a continuacion del ítem 955 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para gastos de oficina..... \$ 80

En la partida 26, «Aduana de Puerto Montt», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 975:

Item .. Para gastos de oficina..... \$ 80

Despues del ítem 976:

TENENCIA DE ADUANA DE CHACABUCO

(Decreto número 1,059, de 7 de abril de 1904).

Item .. Sueldo de un teniente administrador..... \$ 720
 " .. Sueldo de un marinero.... 270
 " .. Arriendo i gastos de oficina. 300

En la partida 27, «Aduana de Anud», se ha agregado, a continuacion del ítem 999 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para gastos de oficina..... \$ 50

Se ha reemplazado el título de «Tenencia de Aduana de Puerto Low, que figura ántes de los ítem 987 i 1 000, por este otro: «Tenencia de Aduana de Quellon».

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones a estas partidas.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 28, «Administracion del Impuesto sobre Alcoholes», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 1,027:

Item .. Sueldo de dos sub-inspectores encargados de atender el comercio de alcoholes a Bolivia, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno.. \$ 7,200
 Item .. Sueldo de un secretario para la Inspeccion de Alcoholes en Iquique.. 2,400
 " .. Para pagar guardas a caballo que vijilan las fronteras chileno-bolivianas..... 6,000
 " .. Sueldo de un empleado

agregado al Consulado en Mollendo, encargado de comprobar la internacion de alcoholes a Bolivia \$ 4,000

Despues del ítem 1,028:

Item .. Tres químicos segundos para Talca, Serena i Valdivia, con tres mil seiscientos pesos cada uno..... \$ 10,800

Despues del ítem 1,030:

Item .. Tres ayudantes segundos para los laboratorios de Talca, Serena i Valdivia, con mil ochocientos pesos cada uno..... \$ 5,400

Despues del ítem 1,034:

Item .. Para gratificacion a los empleados de Aduana en los puertos que acude la Administracion con el Superintendente de Aduanas, para ayudar a la fiscalizacion del alcohol i bebidas alcoholizadas..... \$ 5,000

" .. Para adquisicion de desnaturalizante..... 100,000

Se han reemplazado los ítem 1,019, 1,024, 1,025 i 1,026 por los siguientes:

Item .. Sueldo de trece porteros. \$ 5,400

Se ha modificado el ítem 1,035 en los términos siguientes:

Item 1035 Para gastos de transporte del personal en conformidad al decreto 3,450. D. 20 octubre 1904... \$ 25,000

Se han elevado:

De cuatrocientos a mil pesos el ítem 1,037, «Adquisicion de obras técnicas de legislacion comparada, revistas, estadísticas, etc.»;

De siete mil a diez mil pesos el ítem 1,039, «Para instalacion del laboratorio de Santiago»;

De cinco mil a ocho mil pesos el ítem 1,040, «Para adquisicion de ácidos, instrumentos i reactivos para los laboratorios»;

De dos mil a dos mil quinientos pesos el ítem 1,041, «Para pago de combustible, gas, agua i gastos menores de los laboratorios.»

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Llamará talvez la atencion el ítem de cien mil pesos para compra de desnaturalizante:

Pero la verdad es que esto no importa un gasto, porque el desnaturalizante se vende a los destiladores. La Inspeccion tiene que asegurarse de que el desnaturalizante es de buena calidad.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 29, «Crédito Público», se ha eliminado el ítem 1,049, que consulta la suma de trescientos mil pesos para amortizacion extraordinaria de la deuda interna.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobada la modificacion.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 30, «Jubilados», se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 1,095 el siguiente:

Item .. Juan Francisco Campaña, delegado fiscal de salitreras. D. 30 agosto 1904..... \$ 2,750

" .. Orompello Casanueva, teniente de la Tenencia de Aduana de Penco i Litquen. D. 6 mayo 1904..... 697 50

" .. Enrique Cobo Espinola, contador cuarto de la Direccion del Tesoro. D. 19 agosto 1904.... 202 50

Despues del 1,122:

Item .. José Dolores Gallardo, guarda primero del Resguardo de la Aduana de Tocopilla. D. 12 julio 1904..... 750

Despues del ítem 1,131:

Item .. Gregorio Hernández, oficial cuarto de la Seccion de Comprobacion del Departamento de Contaduría de la Aduana de Valparaiso. D. 6 febrero 1904..... 1,012 50

Despues del 1,143:

Item .. Miguel Lémus, guarda primero del Resguardo de fronteras. D. 13 setiembre 1904..... 892 50

" .. Manuel Jesus Leon, fiscal de la Casa de Moneda. D. 27 octubre 1904... 3,200

Despues del ítem 1,161:

Item .. Santiago M. Maturaga, ingeniero primero de la Delegacion Fiscal de Salitreras. D. 23 febrero 1904	2,145
Despues del ítem 1,169:	
Item .. Jenaro Ossandon, guarda segundo del Resguardo de la Aduana de Iquique. D. 12 abril 1904.	462
Despues del ítem 1,182:	
Item .. Francisco A. Pizarro, patron primero del Resguardo de la Aduana de Valparaiso. D. 12 julio 1904.....	\$ 310 50
Despues del ítem 1,202:	
Item .. Juan A. Rivera, guardian de Salitreras D. 23 febrero 1904.....	1,000
Despues del ítem 1,211:	
Item ... José Aníbal Salazar, tenedor de libros de la Aduana de Antofagasta. D. 5 agosto 1904..	945
Despues del ítem 1,230:	
Item .. Andres A. Vasquez, guarda del Resguardo de la Aduana de Pisagua. D. 5 agosto 1904.....	\$ 1,296
Despues del ítem 1,232:	
Item .. Manuel Yáñez, marinero primero de la Aduana de Carrizal Bajo D. 14 julio 1904.....	\$ 259 87
Se ha suprimido el ítem 1,201, «Camilo R. ...»	
Se han modificado los ítem 1,105, «Wences ...»	
Escobar», i 1,235, «Marciano Zavala», en la siguiente forma:	
105 Wenceslao Escobar, jefe del Departamento de Estadística Comercial F. 26 marzo 1903 i 11 noviembre 1904	\$ 3,437 50
" 1235 Marciano Zavala, vista segundo de la Aduana de Valparaiso, decreto de 18 de abril de 1903 i 11 de noviembre de 1904...	1,500

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partid. 32, «Pension de los distinguidos gremios de jornaleros», se ha elevado de seis a treinta i seis pesos el monto del ítem 1,348 «Fuentes Agustina», agregándose a la glosa la cita: «Decreto número 1,975, de 1.º de junio de 1904.

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 1,338:

Item .. Celedon Rosario, decreto de 1.º de junio de 1904..... \$ 48

Despues del ítem 1,393:

Item .. Pulgar Rita, decreto de 1.º de junio de 1904..... \$ 72

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 33, «Defensa Fiscal», se ha intercalado despues del ítem 1,456 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Ayudante del procurador de causas fiscales \$ 1,800

Se han elevado:

De dos mil ochocientos a tres mil seiscientos pesos el ítem 1,454, «Secretario del Consejo de Defensa Fiscal», etc.

De quince mil a treinta mil pesos el ítem 1,460, «Gastos judiciales i de Secretaría».

El señor BALLESTEROS.—¿Ha pedido ayudante el Consejo de Defensa Fiscal?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Sí, señor, en atencion al gran número de causas, i a las muchas copias que hai que hacer de los papeles i noticias que se deben llevar a los abogados.

El ítem de treinta mil pesos, que talvez llamará la atencion del Senado, ha sido solicitado por el Consejo de Defensa Fiscal, i el Ministerio no ha tenido inconveniente en consignarlo en el presupuesto porque se trata de una cantidad de la cual debe rendirse cuenta.

El Consejo de Defensa Fiscal tiene actualmente dos mil cuatrocientos juicios en tabla, i como en todas partes hai necesidad de procurarse copias, hacer presentaciones de testigos i otras diligencias ju-

diciales, es necesario hacer estos gastos en interes de la buena defensa fiscal.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobada la partida con escepcion del sueldo que se aumenta.

Votado el aumento de dos mil ochocientos a tres mil seiscientos pesos del ítem 1,454, «Secretaría del Consejo Defensa Fiscal», etc., fué aprobado por seis votos contra cinco.

El señor PRO-SECRETARIO:

La partida 35, «Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras», ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 35

DELEGACION FISCAL DE SALITRERAS I GUANERAS

Gastos fijos

Item .. Delegado fiscal de Salitreras e Inspector Jeneral de Guaneras....	\$ 15,000
" .. Secretario.....	5,000
" .. Empleado primero.....	3,600
" .. Dos escribientes, con mil ochocientos pesos cada uno.....	3,600
" .. Portero.....	720
" .. Ajente judicial en Iquique.....	2,400
" .. Tres ajentes judiciales (Antofagasta, Tocopilla i Taltal), con mil quinientos pesos cada uno.....	4,500
" .. Ocho guardianes en Tarapacá, con dos mil pesos cada uno.....	16,000
" .. Dos guardianes en Tocopilla, con dos mil pesos cada uno.....	4,000
" .. Seis guardianes en Antofagasta, con dos mil pesos cada uno.....	12,000
" .. Tres guardianes en Taltal, con dos mil pesos cada uno.....	6,000
" .. Dos inspectores de guardianes, con tres mil pesos cada uno.....	\$ 6,000
" .. Sereno en oficina de Iquique.....	1,000
" .. Sereno en oficina de Antofagasta.....	1,000
" .. Tres ingenieros-jefes de distrito, con ocho mil pesos cada uno.....	24,000

Item .. Tres ingenieros primeros, con seis mil pesos cada uno.....	18,000
--	--------

Estos seis ingenieros deberán ser ingenieros de minas con título de la Universidad:

Item .. Siete ingenieros segundos, con cuatro mil ochocientos pesos cada uno, por un solo año.....	\$ 33,600
" .. Dibujante i ensayador....	3,600
" .. Ayudante de laboratorio....	840
" .. Dos guardianes de covaderas, con mil ochocientos pesos cada uno....	3,600

Gastos variables

Item .. Gastos judiciales.....	\$ 3,000
" .. Teléfono, agua, etc.....	3,000
" .. Mantencion de caballos de guardianes e inspectores.....	5,000
" .. Gastos de laboratorio....	1,000
" .. Viático de empleados....	11,000
" .. Para reconocimientos de salitreras i guaneras i levantamiento de planos i deslindes i para útiles de dibujo.....	35,000
Item .. Gastos de oficina en los tres distritos en que quedará dividido el territorio.....	3,000
" .. Gastos de instalacion de laboratorios.....	4,000
" .. Gastos de mobiliario para las tres oficinas.....	7,000

El señor VICUÑA.—¿Que sueldo tenia ántes el delegado fiscal de salitreras?

El señor VIAL.—Me parece que era de diez mil pesos.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—El delegado fiscal gozaba de diez mil pesos de sueldo i cinco mil de gratificacion. La modificacion consiste en convertir en sueldo la gratificacion. No hai aumento ninguno.

El señor BALLESTEROS.—¿Qué ventaja saca el Fisco con esa modificacion?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—En realidad no hai ninguna, señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Yo voi a votar en contra del cambio de glosa,

porque me parece que esa modificación no tiene otro objeto que dar facilidad para que este empleado pueda jubilarse a razón de quince mil pesos de sueldo, en vez del antiguo, que era de diez mil.

Me parece que este aumento es excesivo. Este empleado vendría a jubilarse con un sueldo igual al de un Ministro de la Corte Suprema, que es el más alto después del sueldo del Presidente de la República.

Jubilándose a razón de diez mil pesos de sueldo vendría a quedar aun en condición igual a la de los antiguos Ministros de la Corte Suprema i muy superior a la de la inmensa mayoría de los demás funcionarios del país.

Creo, pues, que el ítem debe quedar como estaba ántes.

El señor VIAL.—Cuando se aumentó en cinco mil pesos el sueldo de este empleado se hizo en forma de gratificación a fin de que no pudiera jubilarse a razón de quince mil pesos de sueldo. Así se acordó por el Senado.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Comprendo perfectamente que ése haya sido el propósito del honorable Senado; pero entretanto, sabe el Senado cuánto se han desarrollado en los últimos tiempos los negocios de salitreras.

El señor VIAL.—Precisamente, señor Ministro, cuando se aumentó el sueldo a este empleado, los negocios de salitre estaban en todo su apogeo. Si es cierto que posteriormente han adquirido mayor desarrollo, también lo es que el delegado de salitreras cuenta actualmente con auxiliares que le ayudan en su tarea.

Por estas consideraciones, yo no veo razón alguna para que el sueldo se consulte de quince mil pesos.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Sabe el Senado que en los últimos tiempos la explotación del salitre se ha desarrollado enormemente en Atacama, en Antofagasta i en el departamento de Taltal. Sabe también el Senado cuántas i cuán graves son las cuestiones en que tiene que intervenir la Delegación Fiscal de Salitreras.

Por eso, en concepto del Ministro,

todo lo que se invierta en renumerar a bien los servicios que prestan los encargados de la percepción del más importante de los impuestos de la República, es dinero bien invertido.

Un solo olvido de parte de la Delegación Fiscal de Salitreras, puede importar para el Fisco una pérdida inmensamente mayor que lo que significa esta diferencia.

Los honorables Senadores comprenden que la mejor manera de tener buenos servicios es la de pagarlos bien.

Esta es la razón que el Gobierno ha tenido para aceptar este cambio de glosa que hoy por hoy no significa sino mayor gravámen para el Estado.

Puesto que los empleados se jubilan con el setenta i cinco por ciento de su sueldo, es evidente que esta modificación importa aumentar la jubilación en solo tres mil pesos, de modo que para lograr este aumento necesita el empleado prestar en todo caso cuarenta años de buenos servicios.

Por lo demás, a pesar de mi opinión particular, yo entrego este asunto al elevado criterio del Honorable Senado.

El señor CASTELLON.—La naturaleza del cargo de que se trata, cuya importancia ha demostrado el señor Ministro, requiere que sea servido por personas que tengan una honorabilidad a toda prueba, i por eso encuentro que es perfectamente justificado el cambio de glosa.

Para tener funcionarios que reúnan esas condiciones, hai que pagarlos muy bien.

El señor REYES.—No he pedido la palabra para hablar precisamente sobre este punto, sino para hacer una recomendación al honorable Ministro.

Yo estoy por que se paguen con largueza todos estos servicios que tienen por objeto defender los intereses fiscales.

Las tentaciones son grandes i los sueldos son en pesos, mientras que los salitreros pagan lo que necesitan en libras esterlinas.

No me refiero ni remotamente a la persona que desempeña actualmente ese cargo. Sé que es un caballero i me inspira plena confianza por su probidad e

inteligencia; digo esto no solo por un sentimiento de deferencia personal mia hácia este empleado, sino principalmente en atencion a la escuela en que fué creado, ya que es hijo de un dignísimo servidor público.

Pero quisiera que el señor Ministro hiciera saber que deben abstenerse en absoluto de tomar parte i de emprender negociaciones todos los empleados que tengan la obligacion de vijilar o defender los intereses fiscales en todas aquellas materias,—sean sobre terrenos, contratos, o cualquiera otra clase de asuntos, que les corresponda vijilar o defender.

Es indudable que estas personas, que por sus estudios i competencia pueden ser jueces en esta materia i ejecutar un acto lícito dictaminando sobre ellas, deben abstenerse de juzgarlas cuando por su oficio tienen la obligacion de atenderlas en casos en que el Fisco pueda enredarse en juicio con los particulares.

Creo que esta medida cabe perfectamente dentro de las facultades del Gobierno, i espero que el señor Ministro dictará algunas en favor de los intereses fiscales.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—La observacion del honorable Senador de Santiago no me toma de nuevo; el Gobierno está firmemente resuelto a tomar todas las medidas administrativas para impedir que se produzca el mal que teme el señor Senador. Esta intervencion del Gobierno, que ya se ha traducido en medidas, tenderá a resguardar los intereses fiscales de cualquier negocio, i especialmente en las negociaciones del salitre, que tienen un carácter de mayor amplitud que otros asuntos fiscales.

El señor REYES.—Aplaudo las declaraciones del señor Ministro, i tengo seguridad de que se las traducirá en bien para el Estado.

El señor BALLESTEROS.—Tampoco deseo yo tocar la persona que está actualmente a cargo de este puesto. Pero, refiriéndome a la forma que se ha dado a este sueldo, elevándolo de diez mil a quince mil pesos, vale la pena de hacer notar

que así se dará un nuevo aliciente para que las personas que desempeñen aquel puesto pretendan jubilarse ántes de tiempo.

Es indudable que mas les conviene retirarse del servicio en el norte i venirse a pasar la vida en Santiago, gozando de su pension de jubilados. Eso les valdrá mas que servir en aquellas rejiones, aunque sea con el mismo sueldo de quince mil pesos; acá la vida es mas holgada, al paso que por aquellos mundos es inmensamente mas cara.

Por esto creo que es mejor mantener los ítem tal como ántes se les habia aprobado, o sea diez mil pesos por sueldo i cinco mil por gratificacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se dará por aprobada la partida en la parte no observada, i se votará la modificacion introducida en los ítem 1 i 2; si fuera rechazada quedarán divididos, tal como los aprobó el Senado.

Votada la modificacion, fué desechada por ocho votos contra tres.

El señor PRO-SECRETARIO:

La partida 36, «Oficina encargada de la provision de útiles de escritorio», ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 36

OFICINA ENCARGADA DE LA PROVISION DE ÚTILES DE ESCRITORIO

La Lei de Presupuestos de 1904 i decretos números 412 i 2,458, de 23 de febrero i 18 de julio de 1904.

		Gastos fijos	
		Sueldos	
Item 1497	Un proveedor, secretario de la junta.....	\$	4,000
" Un oficial a cargo de la seccion de impresos.		3,000
" Dos ayudantes, con mil doscientos pesos anuales;cada uno...		2,400
" Portero.....		600
		Gastos variables	
Item Para gastos de escritorio de todas las oficinas de la República, con excepcion de los jenerales de Instruccion Primaria.	\$	300,000

" Arriendo de casa.....	3,000
" Gastos de oficina.....	800
" Para pago de empleados a contrata i a jornal.....	3,000

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO:

La partida 37, «Obras Públicas», ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 37

OBRAS PÚBLICAS

Gastos fijos

Item .. Sueldo del ingeniero en cargo de los estudios de muelles i malecones i edificios aduaneros, con la obligacion de supervijilar las obras en construccion.....	\$ 8,500
" .. Sueldo de un ayudante del ingeniero	1,800

Gastos variables

Item .. Reparaciones i construcciones de muelles, malecones i edificios dependientes del Ministerio de Hacienda, debiendo invertirse la suma de cincuenta mil pesos en iniciar la construccion de un muelle en Buchupureo segun los planos i presupuestos aprobados por la Direccion de Obras Públicas..	\$ 200,000
" .. Para los trabajos del malecon de Valparaiso.....	250,000
" .. Para construccion de un edificio destinado a oficina i bodega de la Aduana de Caldera.	12,000
" .. Para construccion del malecon de Puerto Montt.....	12,000
" .. Para construir un edificio destinado a la Delegacion Fiscal de Salitreras en Antofagasta.....	25,000
" .. Para construccion de un edificio destinado	

a la Tenencia de Aduana i Tesorería Fiscal de Lebu.....	25,894 46
" .. Para construir un muelle en Bahía Portenit.....	40,000
" .. Para reconstruccion del muelle de Punta Arenas.....	40,000
" .. Reconstruccion del muelle de Arica....	35,000
" .. Sueldo del secretario contador de la Junta Central de Obras de Puerto.....	4,000

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—El ítem 3.º de esta partida, despues de mencionar los muelles i otras dependencias del Ministerio de Hacienda, agrega que se invertirá la suma de cincuenta mil pesos en la construccion de un muelle en Buchupureo.

Debo advertir que esta agregacion no es del Ministerio, sino del Diputado señor Urrejola i que fué aceptada por la Cámara

El señor CASTELLON.—Yo votaré la agregacion hecha por la Cámara de Diputados, porque la encuentro plenamente justificada.

En toda la provincia de Maule no hai un solo puerto que tenga un muelle medianamente aceptable. En Buchupureo existió uno mandado construir por la casa Sergio Hnos., que es una de las casas de mayor comercio en trigos. Costó de veinte a treinta mil pesos, i ha durado mas de veinte años.

Por eso me parece extraño que se diga que con cincuenta mil pesos gastados hoy, cuando tanto han avanzado las construcciones navales, no se podria hacer un muelle ni fijamente aceptable.

Por eso, me parece justo que el Gobierno aproveche los nuevos estudios para emprender una obra que es de verdadera necesidad.

El señor BALLESTEROS.—¿Este ítem es enteramente nuevo?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Nó, señor, estaba en el presupuesto pasado por el Gobierno, i su redaccion era la siguiente:

«Item ... Reparaciones i construcciones de muelles, malecones i edificio dependientes del Ministerio de Hacienda».

Lo demas ha sido agregado por la Cámara de Diputados.

El señor BALLESTEROS.—Yo me opondré a la redaccion del ítem en la forma aprobada por la Cámara de Diputados, porque, sin negar la conveniencia ni la necesidad de la construccion de un muelle en el puerto de Buchupureo, creo que éste es un asunto meramente administrativo, cuya adopcion toca al Presidente de la República i no al Congreso.

Es al Presidente de la República a quien corresponde determinar la manera de hacer estas obras i dónde deben hacerse.

Por lo demas, señor, hai muchos puertos de la República que carecen de muelles. Así, por ejemplo, yo he tenido que desembarcar en el puerto de Castro, de la provincia de Chiloé i he tenido que ser sacado del bote en hombros de cargadores que se ocupaban de esta operacion, de sacar pasajeros en brazos, por no haber muelle en que desembarcar.

Sin embargo, este puerto no deja de tener importancia, talvez es el mas importante de la provincia de Chiloé, despues de Ancud.

El señor TOCORNAL.—El puerto de Maullin creo que tampoco tiene muelle.

El señor BALLESTEROS.—En Maullin hai un muelle.

A mi juicio, es el Gobierno quien debe determinar donde hayan de construirse muelles, segun las necesidades, i no el Congreso el que imponga que se hagan en tal o cual puerto.

Repito que no me opongo a que se construya un muelle en Buchupureo, si el Gobierno lo estima necesario; pero vuelvo tambien a decir que el Congreso no debe imponer al Gobierno la obligacion de preferir tal o cual puerto.

Por esta razon, votaré el ítem en la forma en que lo aprobó el Senado i no con la agregacion hecha por la Cámara de Diputados.

Supongo que este ítem ha venido en el presupuesto del Gobierno.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Nó, señor; se consultó a indicacion del Ministro del ramo, hecha en la Cámara de Senadores.

El señor BALLESTEROS.—Aquí tengo el proyecto de presupuestos del Gobierno, que consulta este ítem.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Tiene razon el señor Senador; vino en el presupuesto del Gobierno.

El señor BALLESTEROS.—Si no hubiera sido aprobado por el Senado en la forma que lo pasó el Gobierno, no habria que decir nada, porque nosotros no podríamos cambiar la reduccion que ántes hubiéramos aprobado.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—La Comision Mista lo incluyó en el Presupuesto.

El señor BALLESTEROS.—Pero ¿en qué forma?

El señor PUGA BORNE (Presidente).—En la forma en que lo aprobó el Senado; la Cámara de Diputados le agregó: «debiendo invertir cincuenta mil pesos en iniciar la construccion de un muelle en Buchupureo, etc.»

¿Su Señoría se opone a la modificacion hecha por la Cámara de Diputados?

El señor REYES.—En realidad, uno queda un poco perplejo, porque las observaciones hechas por el señor Senador por el Maule han de ser exactas, ya que la palabra de Su Señoría es suficientemente autorizada; i, por otra parte, yo he recibido una carta en que se hacen observaciones análogas. Pero me parece tambien exacta la observacion del honorable Senador por Santiago.

Si hai necesidad imperiosa de resolver este asunto, desearia saber qué piensa el señor Ministro sobre el particular.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Voi a satisfacer al señor Senador.

Una comision compuesta del Intendente de la provincia del Maule i de otras personas de la localidad, se acercó al Ministro que habla para esponerle la conveniencia de construir un muelle.

Hicieron presente estas personas todos los antecedentes i razones que justificaban la ejecucion de esta obra i las ventajas que ella reportaria para la provincia del Maule.

La esposicion que se me hizo me dejó el convencimiento de que dicha obra era de suma conveniencia i utilidad para aquella provincia. Pero se me ocurrió que talvez pudiera haber dificultades en la ejecucion por la parte en que tocaba al mar; que si bien pudiera ser mui conveniente por el lado terrestre, pudiera no serlo por el lado del mar.

Puse entónces un telegrama a la Direccion Jeneral de la Armada para que informara al Ministerio acerca de la practicabilidad de esta construccion, i la Direccion Jeneral de la Armada contestó que los antecedentes que obraban en su poder le permitian informar desde luego en contra de la construccion del muelle; pero ya que el Ministerio se manifestaba interesado en su construccion, iba a despachar un buque de la Armada para que se estudiase mas detenidamente la practicabilidad de la obra.

El Ministerio ofició entónces diciendo se procediera a mandar una comision para hacer esos estudios, i la Direccion despachó, en consecuencia, a la torpedera *Condell* con el objeto indicado.

El informe, resultado de esos estudios, fué totalmente adverso a la ejecucion de la obra. La comision opina que ni con cincuenta mil pesos, ni con centenares de miles de pesos, podrá llegarse a la construccion de un muelle capaz de resistir a los embates de las olas; se necesitarian muchos millones de pesos para hacer un trabajo de tal solidez que pudiera vencer las violentas marejadas que han causado muchas veces en aquella costa accidentes marítimos de consideracion.

Esta fué la razon por qué el Ministro que habla no aceptó la indicacion que para la construccion de ese muelle hizo el honorable Diputado de aquella localidad.

Por mi parte, entrego la solucion de este asunto al criterio del Honorable Senado. La Cámara de Diputados aprobó

esta indicacion contra la opinion del Ministro que habla.

El señor CASTELLON.—Mui respetable será sin duda la opinion de la Direccion de la Armada que nos ha dado el señor Ministro; pero miéntras tanto el hecho está en contradiccion con lo que opina la Direccion de la Armada, nada mas que con estudios hechos a la lijera, o mas bien con el vistazo que se ordenó echar por allá.

Yo cito el hecho de un muelle viejo de madera, que costó solo veinticinco o treinta mil pesos i que ha durado mas de veinte años, a pesar de los temporales i de la braveza del mar. I un muelle cuya construccion se va a iniciar con cincuenta mil pesos ¿no resistirá, como dice el señor Ministro, a los embates de las olas?

Esto se parece a lo que ha sucedido con los puentes para los ferrocarriles. Antes, un maestro cualquiera construia un puente sobre el rio tal o cual, i ese puente duraba muchos años. Ahora, hombres de la profesion, con títulos de la Escuela Politécnica, construyen puentes en conformidad a todas las reglas de la ciencia, i duran mui poco tiempo.

Un muelle de valor de veinticinco mil pesos ha resistido durante veinte años a las furias del mar, i ahora un muelle en cuya iniciacion van a gastarse cincuenta mil pesos no va a tener la menor resistencia contra las marejadas.

Esta opinion me parece dada mui a la lijera, i como esta obra viene a llenar una necesidad mui importante en la provincia del Maule, daré mi voto a este gasto de cincuenta mil pesos, como lo daria si ese gasto subiera a cientos de miles.

El señor MONTT.—¿Dice este ítem que los cincuenta mil pesos son para iniciar los trabajos?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—La verdad es que al Ministerio no se ha presentado dato alguno positivo sobre el particular, i por consiguiente no estoi, por mi parte, en aptitud de dar detalles sobre un asunto que en realidad no conozco.

El señor PUGA BORNE (Presiden-

te).—Se dará por aprobado el ítem i se votará esta modificación.

Se votó la modificación de la glosa i fué deseada por seis votos contra cinco.

El señor SECRETARIO:

En la partida 38 «Gastos Variables Jenerales», se ha elevado los ítem que a continuación se expresan:

De quince mil a veinte mil pesos el ítem 1,507, «Para pago de sueldos a los empleados supernumerarios i suplentes».

De ocho mil a quince mil pesos el ítem 1,511. «Para mayor cánon de arrendamiento de oficinas».

De veinticinco mil a cincuenta mil pesos el ítem 1,532, «Para sostenimiento de la Caja de Ahorros de Iquique».

De veinticinco mil a cincuenta mil pesos el ítem 1,533, «Para sostenimiento de la Caja de Ahorros de Concepcion».

Se ha agregado al final de la glosa del ítem 1,508, la frase siguiente: «cuando excedan de trescientos pesos».

Se ha modificado la glosa del ítem 1,522 en la siguiente forma:

Para pago de los intereses de capitales consolidados, censos i capellanías i deuda del tres por ciento, vencidos en años anteriores, que no hayan sido pagados.

Se ha reemplazado el ítem 1,525, «Para pagar las primas de esportacion, etc» por los dos siguientes:

- Item ... Para pagar las primas de esportacion de alcoholes, establecidas por la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902..... \$ 60,000
- " .. Para pagar las primas de esportacion sobre vinos, establecidas por la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902..... 60,000

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 1,533:

- Item .. Para establecimiento de una Caja de Ahorros en Antofagasta..... \$ 25,000
- " .. Para establecimiento de una Caja de Ahorros en Talca..... 25,000
- " .. Para instalacion de una Caja de Ahorros en Chillan, dependiente de la Caja de Crédito Hipotecario..... \$ 25,000
- Item .. Para instalacion de una Caja de Ahorros en

Valdivia, dependiente de la Caja de Crédito Hipotecario..... 25,000

Despues del ítem 1,537:

- Item .. Para adquisicion i armadura de pescantes a vapor para muelles de la República..... \$ 35,000
- " .. Para pagar a doña Teresa Torres, v. del ex guardian del Resguardo de Fronteras Miguel Espinosa los sueltos devengados por su finado esposo..... 1,050
- " .. Para pagar los viáticos devengados en el año de 1904..... 10,000
- " .. Para adquisicion de embarcaciones destinadas al Resguardo de la Adnana de Valparaiso i al de Talahuano.... 60,000
- " ... Para cancelar el honorario que le corresponde al ingeniero don H. J. U. González por su trabajo sobre mejoramiento del puerto de Valdivia 2,000
- " .. Para pagar el valor de ciento cincuenta resmas de papel sellado adquiridas en 1904..... 1,725
- " .. Para pagar a los miembros redactores de la tarifa de avalúos vigente..... 16,000
- " .. Para pagar al teniente administrador de Caleta Buena la diferencia entre el sueldo de tres mil pesos que consigna el presupuesto de 1904 i el de tres mil seiscientos pesos que le corresponden..... 600
- " .. Para pagar el valor del alumbrado eléctrico del Malecon de Valparaiso durante el segundo semestre de 1904..... 5,088
- " .. Para pagar el honorario que le corresponde al oficial primero de la Superintendencia de Aduanas, como depositario en un juicio sobre contrabando de alhajas..... 300

CAMARA DE SENADORES

Item .. Para pagar a don Pablo Lemaitre su honorario por los estudios practicados sobre tenencias..... 3,000

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Entre las modificaciones introducidas aquí por la Cámara de Diputados viene una que crea Cajas de ahorros en Chillan i Valdivia: yo acepté por mi parte estas modificaciones, porque esas instituciones son de gran importancia para el país.

El señor MONTT.—Veo aquí un ítem para pagar a los miembros redactores de la tarifa de avalúos ¿Qué hai sobre esto?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Hace tiempo se nombró una Comision, que debia presidir don Francisco Valdes Vergara, compuesta de tres miembros i de un secretario para que confeccionara una nueva tarifa de avalúos. La Comision hizo este trabajo, i uno de mis antecesores dictó un decreto fijando en cinco mil pesos la remuneracion de cada uno de los miembros de la Comision i en mil la del secretario. Como no habia partida del presupuesto a que hacer la imputacion del pago, se ha puesto una en el presupuesto para el presente año.

El señor MONTT.—¿Recuerda el señor Ministro cuándo se hizo la tarifa de avalúos anterior a la que hoi está vigente?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Nó, señor Senador, pero el decreto a que me he referido no es muy reciente.

El señor ROZAS.—¿Podria decir el señor Ministro por qué se hacen depender de la Caja Hipotecaria las últimas dos Cajas de Ahorros?

El señor TOCORNAL.—I a otras no se les da la misma dependencia.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Pasa en esto algo anormal. La Caja de Ahorros de Santiago depende esclusivamente de la Caja Hipotecaria; las de Valparaiso, Antofagasta i Concepcion se sostienen con fondos fiscales. Las que ahora se trata de crear en Chillan i Valdivia dependerian de la Caja Hipo-

otecaria, segun lo aprobado por la Cámara de Diputados. El objeto que se habrá tenido en mira para dar esta intervencion, a la Caja Hipotecaria, segun parece, debe ser conseguir una buena organizacion de las oficinas.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones de la Cámara de Diputados.

El señor REYES.—Con mi voto en contra respecto de las nuevas Cajas de Ahorros, porque han sido propuestas por miembros del Congreso.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 40, «Tesorería Fiscal, anexa a la Legacion de Chile en Inglaterra», se han agregado a continuacion del ítem 1,552, los siguientes ítem nuevos:

Gastos variables

Item .. Sueldo del ayudante del tesorero, quinientas libras esterlinas.....	\$ 6666 66
" .. Para arriendo de local i gastos de oficina.....	5,000

El señor MONTT.—¿Se necesitan tres empleados en esta oficina?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Yo creo que sí, porque se trata de una tesorería que tiene gran movimiento i por la que pasan muchos millones de pesos. Por esto creo aceptable la creacion de un nuevo empleado, fuera del tesorero i del contador.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

El señor PRO-SECRETARIO:

En la partida 41, «Gastos variables jenerales», se ha agregado a continuacion del ítem 1,557 los siguientes ítem nuevos:

Item .. Para pagar la suscripcion al <i>Boletin Internacional de Tarifas Aduaneras</i> las cuotas doce i trece, correspondientes a los años 1902 i 1903, que no se cobraron oportunamente, doscientos diez libras esterlinas.....	\$ 2,796 99
" .. Para remunerar los servicios de uno o dos ingenieros que supervisen i que dirijan la ejecucion de las obras de	

	Valparaiso i demas que se acuerden, como tambien para que practiquen los estudios que el Gobierno ordene, tres mil quinientas libras esterlinas.....	46,666 83
Item ...	Para pagar el valor de especies postales adquiridas en 1904 mil quinientas cuarenta i ocho libras esterlinas catorce chelines diez peniques.....	20,649 88
Item ..	Para adquisicion de una draga, treinta mil libras esterlinas.....	400,000

El señor MONTT.—Hai aquí un pequeño error, porque doscientas diez libras esterlinas son dos mil ochocientos pesos i aquí se pone dos mil setecientos noventa i seis pesos noventa i nueve centavos; es poca cosa, pero conviene ser exacto.

El señor BALLESTEROS.—No podemos ya modificar.

El señor MONTT.—Sí podríamos, porque el ítem es nuevo.

El señor REYES.—Convendria alguna esplicacion respecto del segundo ítem.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Voi a darla, señor.

Sabe el Honorable Senado que las obras de mejoramiento del puerto de Valparaiso, que en breve se van a emprender, son de la mayor importancia, como que se va a invertir en ellas la suma de treinta i ocho millones de pesos.

El Gobierno tiene vivo interes en que en la ejecucion de estas obras intervenga el mismo señor Kraus, quien, como autor del proyecto, es el indicado para la ejecucion i vijilancia de ellas.

Al efecto, el Gobierno se ha puesto en comunicacion con el señor Kraus para proponerle que venga a prestar sus servicios al pais, pero todavía no se ha podido llegar a un acuerdo acerca de la forma en que aquél prestaría sus servicios.

Pero desde luego se ve que este ingeniero no puede estar permanentemente vijilando la construccion de las obras, lo que haria necesario la contratacion de un ingeniero constructor, que viniese periódicamente a vijilar la construccion i de un ingeniero residente.

Cree el Gobierno que el primero podria contratarse por dos mil libras, i el segundo por mil quinientas libras. I si no fuera posible contratar al señor Kraus para el primer puesto, el Gobierno desea tener la libertad i los medios necesarios para poder contratar a una especialidad en esta materia.

Por eso se ha redactado el ítem en la forma que ve el Senado.

El señor PUGA BORNE (Presidente).—Aprobada la modificacion.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.